



Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

# GACETA MUNICIPAL

Atlacomulco, México 8 de abril de 2022

Gaceta No. **16** | Año **1** | Volumen **1**

Periodo de publicación: **abril de 2022**





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA JUEVES SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA; BERNARDO VELASCO PASCASIO, SEGUNDO REGIDOR; GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA; HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR; ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR; UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR; JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; QUIENES SON ASISTIDOS POR EL C. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE PARA CELEBRAR LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIONES I, V Y 91 FRACCIÓN V.



## CONTENIDO

	PAG.
<b>ACUERDOS DE LA XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.....</b>	<b>04</b>
• SE APRUEBA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA REGULATORIA QUE HABRÁ DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.	
• SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE "ESTÍMULOS AL RENDIMIENTO ESCOLAR 2022".	
• PRESENTACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	
• SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.	
• SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.	





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Sumos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA JUEVES SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2022-2024; MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA; BERNARDO VELASCO PASCASIO, SEGUNDO REGIDOR; GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA; HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR; ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR; UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR; JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA; QUIENES SON ASISTIDOS POR EL C. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE PARA CELEBRAR LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 28, 48 FRACCIONES I, V Y 91 FRACCIÓN V.

### PUNTO NO. I

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE LA C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYÓ EN EL ACTO AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDIERA CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 30; PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;	PRESENTE
C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL;	PRESENTE
C. ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA;	PRESENTE
C. BERNARDO VELASCO PASCASIO, SEGUNDO REGIDOR;	PRESENTE
C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA;	PRESENTE
C. HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR;	PRESENTE
C. ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR;	PRESENTE
C. UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR;	PRESENTE
C. JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA;	PRESENTE

Pág. 1





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

ACTO SEGUIDO, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA Y CERTIFICA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES NUEVE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO; EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**PUNTO NO. II**

EL C. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO A LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEBIDO A QUE YA HA SIDO FIRMADA CON ANTERIORIDAD.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE MOTIVADO.

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PMATLA/SA/00355/2022.-** SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**PUNTO NO. III**

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL C. CECILIO NICOLÁS MATEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, QUE REGIRÁ ESTA SESIÓN ORDINARIA.

Pág. 2





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

#### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL (**AGOTADO**).
- II. DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (**AGOTADO**).
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (**EN PROCESO**)
- IV. APROBAR LA POLÍTICA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA REGULATORIA QUE HABRÁ DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.
- V. AUTORIZAR LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE "ESTÍMULOS AL RENDIMIENTOS ESCOLAR 2022".
- VI. PRESENTACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.
- VII. APROBAR LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO Y DECLARAR RECINTO OFICIAL PARA SESIONAR EN EL ESPACIO QUE ANTERIORMENTE SE OCUPABA COMO ESCUELA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LAGUNITA CANTASHI, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.
- VIII. APROBAR EL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
  1. ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES EDILICIAS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
  2. ENTREGA E INFORME DETALLADO DEL MES DE MARZO DE 2022, DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV TER Y VI TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EMANADO DEL DICTAMEN ELABORADO POR EL COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.
  3. INFORME DE ACUERDOS DE CABILDO DEL MES DE MARZO DE 2022, PASADOS A COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
  4. ENTREGA DEL RESUMEN FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
  5. DECLARATORIA DE RECESO DE LAS SESIONES DE CABILDO
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Pág. 3





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Juntos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PMATLA/SA/00356/2022.-** SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

**PUNTO NO. IV**

**APROBAR LA POLÍTICA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA REGULATORIA QUE HABRÁ DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE ATLA COMULCO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO CGMMR/090/94/2022, SIGNADO POR EL P.D. CARLOS ALBERTO FLORES LÓPEZ, COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITA SE SOMETA A LA APROBACIÓN DEL CABILDO LA POLÍTICA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA REGULATORIA QUE HABRÁ DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE ATLA COMULCO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, TODA VEZ QUE *CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA, SE BUSCA ELEVAR LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DE OBSTÁCULOS Y COSTOS PARA LOS EMPRESARIOS Y CIUDADANOS AL MOMENTO QUE REALIZAN*

Pág. 4





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**

*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

*SUS ACTIVIDADES. LA MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, SE HA CONVERTIDO EN UNA POLÍTICA PÚBLICA DE RELEVANCIA, SE HA BUSCADO CREAR DEPENDENCIAS EFICIENTES Y EFICACES, CON NORMAS CLARAS QUE LLEVEN A CARGO TRÁMITES Y SERVICIOS SIMPLIFICADOS: PARA LO CUAL SE ADECUÓ EL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DE ESTE MUNICIPIO, ALINEÁNDOLO AL ÁMBITO FEDERAL, A FIN DE GENERAR LA MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN MUNICIPAL DE MANERA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES DE MEJORA REGULATORIA FEDERALES Y ESTATALES.*

*EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLACOMULCO TRABAJA COMPROMETIDO CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS, BUSCANDO QUE, LAS ACCIONES QUE EMPRENDA, LOGREN EL MÁXIMO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD MEDIANTE LA DECIDIDA VISIÓN DE COLOCAR AL CIUDADANO EN EL CENTRO DE TODAS SUS ACCIONES Y DECISIONES. CON ELLO SE BUSCA, EN TODAS SUS DEPENDENCIAS, LA SIMPLIFICACIÓN, MEJORA Y NO DUPLICIDAD EN REGULACIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PROPICIE SEGURIDAD JURÍDICA, CERTIDUMBRE DE DERECHOS, OBLIGACIONES, FOCALIZACIÓN DE OBJETIVOS CLAROS, CONCRETOS, BIEN DEFINIDOS, COHERENCIA Y ARMONIZACIÓN DE REGULACIONES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, ARTÍCULO 3 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, 21 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO. CUYO OBJETIVO ES CUMPLIR CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS, PARA QUE UNA VEZ APROBADOS LA POLÍTICA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA REGULATORIA QUE HABRÁ DE REGIR EN ESTE MUNICIPIO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN, SE ENVÍE DICHA APROBACIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SOLICITO LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA POLÍTICA MUNICIPAL Y PLAN ESTRATÉGICO, TODA VEZ QUE USTEDES YA LO CONOCEN EN VIRTUD DE QUE SE LES ENTREGÓ CON ANTERIORIDAD, MISMAS QUE SE ASIENTAN INTEGRAMENTE EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.*

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

Pág. 5







Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

**PMATLA/SA/00357/2022.-** SE APRUEBA LA POLÍTICA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA REGULATORIA QUE HABRÁ DE REGIR EN EL MUNICIPIO DE ATLAOMULCO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, MISMAS QUE SE INSERTAN INTEGRAMENTE EN EL PRESENTE ACUERDO:

**POLÍTICA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

El Gobierno Municipal de Atlacomulco trabaja comprometido con los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, buscando que, las acciones que emprenda, logren el máximo beneficio para la sociedad mediante la decidida visión de colocar al ciudadano en el centro de todas sus acciones y decisiones. Con ello se busca, en todas sus dependencias, la simplificación, mejora y no duplicidad en regulaciones, trámites y servicios que propicie seguridad jurídica, certidumbre de derechos, obligaciones, focalización de objetivos claros, concretos, bien definidos, coherencia y armonización de regulaciones.

Para ello se compromete a:

1. Simplificar y modernizar los trámites y servicios municipales con la participación de todas las dependencias municipales, implementando acciones para reducir el costo económico para los ciudadanos;

Pág. 6





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Jones*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

2. Vigilar que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
3. Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios para facilitar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
4. Facilitar el conocimiento y el entendimiento de las regulaciones, por parte de la sociedad, mediante la accesibilidad y el uso de lenguaje claro;
5. Facilitar los mecanismos de coordinación y participación en temas de mejora regulatoria de las dependencias municipales con los sectores público, social, privado y académico; y
6. Facilitar y promover la coordinación entre el Gobierno Municipal e instancias Federales y Estatales, con el objetivo de establecer mecanismos de intercomunicación en Materia de Mejora Regulatoria.

**PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

**BASADO EN 4 PILARES:**

**I.- LA MEJORA REGULATORIA EN LA AGENDA POLÍTICA.**

- **Liderazgo Político;**
- **Emprendedores del Sector Público; y**
- **Participación Empresarial y Ciudadana.**

**II. DISEÑO INSTITUCIONAL Y CAPACIDAD DE IMPLEMENTACIÓN.**

- **Órganos encargados de la Mejora Regulatoria;**
- **Financiamiento y continuidad de la Mejora Regulatoria;**
- **Coordinación y Gobernanza Regulatoria Multinivel;**

Pág. 7





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- **Información y Gestión de Datos;**
- **Control de la Discreción y la Corrupción; y**
- **Sistemas de Gestión de Calidad.**

**III. POLÍTICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA REGULATORIA.**

- **Procedimientos Ex-ante para las nuevas Regulaciones;**
- **Consulta Regulatoria;**
- **Programas de Simplificación Administrativa;**
- **Gobierno Electrónico;**
- **Cumplimiento, Inspección y Aplicación;**
- **Prácticas de evaluación Ex-post; y**
- **Revisiones Regulatorias.**

**ANÁLISIS FODA**

<p><b><u>FORTALEZAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Compromiso Político de las autoridades.</li> <li>➤ Existe un área en la administración pública para coordinar el tema.</li> <li>➤ Equipo de trabajo profesional.</li> <li>➤ Funciones y atribuciones bien definidas.</li> <li>➤ Plan de trabajo definido.</li> </ul>	<p><b><u>DEBILIDADES</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Coordinación cuenta con presupuesto limitado para hacer inspecciones a las áreas.</li> <li>➤ Gran número de áreas y procedimientos para revisar.</li> <li>➤ Desinterés de los nuevos titulares de las áreas.</li> </ul>
<p><b><u>OPORTUNIDADES</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Legislación cada vez da mayor apoyo a las políticas de mejora regulatoria.</li> </ul>	<p><b><u>AMENAZAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las áreas no cumplan con sus acciones de Mejora.</li> <li>➤ Que no se logre apoyo</li> </ul>

Pág. 8





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

➤ Convenios con dependencias estatales y federales.	presupuestal.
➤ Apoyos gubernamentales.	

**OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Garantizar que las acciones que emprenda el Gobierno Municipal de Atacomulco logren el máximo beneficio para la sociedad mediante la política de colocar al ciudadano en el centro de todas sus acciones y decisiones, implementando en todas sus dependencias la simplificación, mejora y no duplicidad en regulaciones; trámites y servicios que propicie seguridad jurídica, certidumbre de derechos, obligaciones, focalización de objetivos claros, concretos, bien definidos, coherencia y armonización de regulaciones.

**Objetivos Particulares:**

- Simplificar y modernizar los trámites y servicios municipales con la participación de todas las dependencias municipales, implementando acciones para reducir el costo económico para los ciudadanos;
- Vigilar que las regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
- Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios para facilitar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
- Facilitar el conocimiento y el entendimiento de las regulaciones, por parte de la sociedad, mediante la accesibilidad y el uso de lenguaje claro;
- Facilitar los mecanismos de coordinación y participación en temas de mejora regulatoria de las dependencias municipales con los sectores público, social, privado y académico; y





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- Facilitar y promover la coordinación entre el Gobierno Municipal e instancias Federales y Estatales, con el objetivo de establecer mecanismos de intercomunicación en materia de Mejora Regulatoria.

Dentro de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, el Plan Estratégico de Mejora Regulatoria del Municipio de Atlacomulco coadyuva en la realización del **octavo objetivo "Trabajo Decente y Desarrollo Económico"**, del **noveno "Industria, Innovación e Infraestructura"**, así como del **décimo séptimo "Alianzas para lograr Objetivos"**, ya que estos objetivos superiores orientan las acciones a seguir dentro de esta planeación local.

Derivado del establecimiento de los tres pilares para este plan estratégico y de las acciones del plan de desarrollo nacional, estatal y municipal, así como las recomendaciones de la OCDE para nuestro país, este plan engloba todos esos aspectos y recomendaciones para trabajar de manera integral a nivel local en materia de Mejora Regulatoria.

### ACCIONES A REALIZAR

#### La mejora regulatoria en la agenda política

##### Liderazgo Político

1. Los líderes políticos, en particular la Presidenta municipal deben manifestar un compromiso público con la mejora regulatoria.

- |   |
|---|
| a) Crear una Política Municipal de Mejora Regulatoria autorizada por el Cabildo.                              |
| b) Dar a conocer la política en todas las áreas de la Administración Municipal.                               |
| c) Publicar la Política Municipal de Mejora Regulatoria en la página web oficial.                             |
| d) Capacitación Inicial a Directores.   |
| e) Definir a las autoridades municipales en materia de Mejora Regulatoria, sus funciones y responsabilidades. |

2. Verificar que elementos importantes de la política regulatoria, como el cumplimiento de los principios y objetivos de la Ley General de Mejora Regulatoria, estén institucionalizados en leyes, reglamentos, decretos, etc.

Pág. 10





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**

*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- |  |
|--|
| a) Actualizar y publicar el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, que se adecue a los principios y objetivos establecidos en la ley General de Mejora Regulatoria y la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, que cubra los requerimientos del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria. |
| b) Establecer en el Reglamento las herramientas autorizadas y la obligación de cumplimiento en todas las áreas.  |
| c) Publicar en la página web oficial las herramientas autorizadas.   |

3. Establecer las disposiciones institucionales básicas para la Mejora Regulatoria.

- |  |
|--|
| a) Establecer el compromiso municipal de la Mejora Regulatoria en el Bando Municipal, modificando los artículos. |
| b) Instalar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.   |
| c) Dar vista a la Contraloría Municipal sobre el avance de las áreas.  |
| d) Diseñar un plan de trabajo específico de las acciones a realizar.   |
| e) Establecer el procedimiento AIR ex ante y ex post de manera institucional                                     |

4. Facilitar la rendición de cuentas, ofreciendo a la ciudadanía acceso a la información sobre los avances y logros de la Mejora Regulatoria.

- |  |
|--|
| a) Publicar en la página web oficial el avance trimestral de Mejora Regulatoria. |
| b) Publicar un reporte trimestral de beneficios alcanzados para la ciudadanía.   |
| c) Publicar formatos y reportes de acciones de mejora.                           |
| d) Publicar los resultados de las observaciones realizadas por la Universidad.   |

5. Facilitar a los emprendedores del sector público su participación en el diseño de una estrategia para colocar la Mejora Regulatoria en la agenda política y, a partir de ahí, construir incrementalmente.

- |  |
|--|
| a) Realizar un Foro sobre Mejora Regulatoria.  |
| b) Someter a consulta ciudadana de 20 días los ordenamientos que incrementen costos o requisitos para la ciudadanía. |

Pág. 11





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**

*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

6. Establecer mecanismos institucionales que permitan la participación empresarial y ciudadana en el diseño, gestión y evaluación de la Mejora Regulatoria.

a) Realizar un Foro anual sobre Mejora Regulatoria.
b) Incluir en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria a un representante de empresarios y un representante de la ciudadanía.
c) Realizar Consulta ciudadana por sectores y abierta.
d) Implementar la medición de impacto regulatorio en todas las regulaciones de nueva creación que incrementen costos o requisitos para la ciudadanía.
e) Publicar las fases y resultados de la Agenda Regulatoria.

7. Designar a un órgano de gobierno responsable de la gestión de la Mejora Regulatoria y asignarle responsabilidades bien definidas.

a) Instalar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria integrada por los sectores empresarial, social, comercial y académico,
b) Capacitar a los integrantes ciudadanos de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
c) Informar a los Integrantes de la Comisión Municipal de sus funciones y atribuciones.

8. Establecer medidas que permitan controlar el flujo regulatorio, facilitar la implementación de la Mejora Regulatoria y ejercer el liderazgo de dicha política.

a) Revisar que las regulaciones propuestas se diseñen con el principio de que los beneficios a la ciudadanía son superiores a sus costos de ejecución.
b) Establecer los procedimientos para la revisión de los proyectos de regulación.
c) Apoyar a las diferentes áreas de la Administración Municipal en la orientación e implementación de sus acciones de mejora.
d) Gestionar los talleres de lenguaje ciudadano, análisis costo-beneficio, regulación con base en resultados, calidad normativa, análisis de impacto regulatorio.
e) Participar en el cuestionario y observaciones del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.

Pág. 12





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

9. Trabajar con otras dependencias estratégicas para encabezar y participar en el esfuerzo de la implementación de la Política Municipal de Mejora Regulatoria, sin perder la transversalidad de la misma.

- |  |
|--|
| a) Realizar un análisis para identificar las áreas estratégicas para acciones de mejora regulatoria.   |
| b) Coordinar esfuerzos con el área de transparencia municipal para ejecutar acciones conjuntas.  |
| c) Promover acciones de gobierno digital en las áreas de la Administración Pública Municipal.  |
| d) Revisar y coadyuvar con la Ventanilla Única de Construcción Simplificada, en la implementación de sus acciones de Mejora.   |
| e) Coordinar esfuerzos con la Comisión Municipal de Reglamentación para la revisión de normatividad vigente y de nueva creación.   |
| f) Revisar y coadyuvar con la oficina del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en la implementación de sus acciones de Mejora.  |
| g) Realizar un estudio que permita identificar los trámites más costosos a la ciudadanía, así como los más tardados para priorizar su Mejora Regulatoria.  |
| h) Implementar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Trámites y Servicios, el Registro Estatal de Trámites y Servicios, el Catálogo Municipal de Regulaciones, el Registro y Padrón Municipal de Visitas Domiciliarias, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, la Ventanilla Única de Construcción Simplificada, la Agenda Regulatoria, la Agenda de Planeación Regulatoria (proceso de revisión de Regulaciones), el Análisis de Impacto Regulatorio (ex-ante y ex-post), el mecanismo de Protesta Ciudadana, el Programa de Simplificación de Cargas Administrativas, la Consulta Pública y el Foro Municipal para la Integración de los programas anuales. |

10. Aprovechar los recursos de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal y niveles de gobierno para minimizar los costos de la Política de Mejora Regulatoria.

- |  |
|--|
| a) Nombrar un enlace de mejora regulatoria por área. |
|--|

Pág. 13







Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**

*Somos Jones*  
Gobierno Municipal 2020-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- |   |
|---|
| b) Instalar un Comité Interno de Mejora Regulatoria por área.   |
| c) Disminución de gastos con la implementación de oficios e indicaciones por e-mail y whatsapp.           |
| d) Coordinación con el Departamento de Tecnologías de la Información para implementar acciones de mejora. |

11. Asegurar la continuidad de la entidad de mejora regulatoria para generar resultados.

- |  |
|--|
| a) Gestionar y firmar convenios de colaboración con la Comisión Estatal y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.  |
| b) Firmar cartas de intención para recibir asesoría permanente de la CONAMER.  |
| c) Gestionar recursos humanos para que la Coordinación General de Mejora Regulatoria cuente con un mínimo de 6 personas.   |
| d) Diseño y creación de un Plan Estratégico Municipal de Mejora Regulatoria, que defina acciones que trasciendan en el tiempo y que se implementen de manera permanente. |
| e) Seguimiento a acciones de años anteriores.  |

12. Establecer mecanismos institucionales para la coordinación vertical y horizontal.

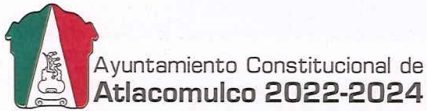
- |   |
|---|
| a) Gestionar un convenio de colaboración con los municipios más avanzados en temas regulatorios para intercambiar buenas prácticas. |
| b) Firma de convenio con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.   |
| c) Trabajar con otros municipios del Estado, en la homologación de trámites a la ciudadanía.  |

13. Implementar la "Estrategia de Embajadores de Mejora Regulatoria" o, en otras palabras, aprovechar los recursos humanos existentes de las diferentes oficinas de la Administración Pública Municipal.

- |   |
|---|
| a) Participación de los enlaces municipales en las evaluaciones de impacto regulatorio.   |
| b) Cada enlace municipal de mejora regulatoria diseña e implementa sus acciones para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal. |

Pág. 14





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

c) Integrar a representantes ciudadanos en los Comités Internos.

14. Establecer un mecanismo de recopilación e intercambio de datos para apoyar y guiar la mejora regulatoria.

- a) Diseñar y crear un Programa Estratégico Municipal de Mejora Regulatoria, que sirva de guía para las acciones a realizar.
- b) Realizar y organizar encuestas de participación.
- c) Llevar un registro estadístico de datos y logros en materia Regulatoria.
- d) Realizar un análisis y publicación del PIB Municipal para revisar su desempeño.
- e) Implementar un reporte por área de los avances en la reducción de cargas regulatorias para la ciudadanía y publicarlos en un apartado de la página web oficial.

15. Las instituciones, actividades regulatorias y esfuerzos de reforma deben ser acompañados de transparencia y rendición de cuentas.

- a) Trabajar de manera conjunta con el área de transparencia en la publicación de datos a la ciudadanía.
- b) Publicar en la página web oficial las cédulas Remtys, el Catálogo Municipal de Regulaciones, la Agenda Regulatoria, estadísticas de avances regulatorios y beneficios para la ciudadanía.
- c) Publicar en el Registro Estatal de Trámites y Servicios los trámites municipales.
- d) Publicar y difundir de manera interna los trámites internos y los servicios (diagramas de flujo, requisitos, formatos, etc.) que las áreas realizan en apoyo a las demás áreas.

16. Limitar la discreción y establecer los incentivos correctos de los funcionarios públicos que se encargan de gestionar las autorizaciones de licencias y permisos.

- a) Publicar y difundir el procedimiento del SARE ante la ciudadanía.

Pág. 15





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**

*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- |  |
|--|
| b) Publicar en la página web oficial el Catálogo de Giros de bajo riesgo.                  |
| c) Actualizar y publicar el padrón de inspectores, notificadores y ejecutores municipales. |
| d) Promover con las áreas correspondientes la certificación SARE y VECS.                   |

17. Implementar un sistema formal de gestión de calidad en los procesos relativos a licencias y permisos empresariales ayuda a hacerlos más eficaces y a brindar certidumbre a las empresas.

- |  |
|--|
| a) Gestionar la implementación de la licencia en línea para giros de bajo riesgo.  |
| b) Analizar y proponer la certificación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas y la Ventanilla Única de Construcción Simplificada. |
| c) Implementar encuestas de salida en las diferentes áreas.  |
| d) Implementar el AIR ex-ante en las regulaciones.   |

18. Mejorar el proceso de creación de normas ex ante estableciendo alguna forma de control que evalúe los costos y beneficios de las iniciativas de regulación.

- |   |
|---|
| a) Realizar un diagrama de flujo del proceso de AIR ex-ante para realizar las mejoras posibles. |
| b) Gestionar en el convenio ante CONAMER la capacitación en temas de Impacto regulatorio.       |
| c) Hacer públicos los estudios y dictámenes de impacto regulatorio.                             |
| d) Implementar la consulta ciudadana, la protesta ciudadana y la agenda regulatoria.            |
| e) Implementar el SIMPLIFICA como herramienta de mejora regulatoria.                            |

19. Establecer mecanismos institucionales formales para consultar a los actores relevantes cuando se propongan nuevas regulaciones y leyes.

- |  |
|--|
| a) Dar continuidad a los foros de Mejora Regulatoria "Alternativas para Mejores Resultados". |
| b) Implementar los distintos tipos de consulta: consultas informales, circulación            |

Pág. 16





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

de propuestas regulatorias para comentarios, publicación, audiencias y entidades consultivas.

20. Establecer un programa de medición de cargas regulatorias para dar seguimiento a los avances de la estrategia de simplificación administrativa.

- |  |
|--|
| a) Publicar en la página web oficial el estatus del sistema regulatorio municipal (avances y retos).   |
| b) Diseñar un estudio que permita conocer el costo real de cada trámite o servicio que proporcionan las áreas.                                     |
| c) Conocer y dar a conocer la cantidad de regulaciones de la Administración Municipal, así como el tiempo promedio requerido en cada una de ellas. |
| d) Implementar las herramientas de Modelo de Costeo Estándar y encuestas de percepción.  |

21. Hacer uso de técnicas y herramientas de simplificación administrativa para eliminar cargas regulatorias innecesarias que obstaculicen el emprendimiento y la inversión.

- |   |
|---|
| a) Implementar la política de que por cada nueva regulación emitida se eliminen dos de las existentes.                      |
| b) Apoyo en gestión de tecnología y equipo para el SARE.  |
| c) Realizar el trámite y acciones necesarias para lograr la certificación PROSARE.  |
| d) Impulsar acciones de gobierno electrónico en las diferentes áreas y dependencias de la Administración Pública Municipal. |
| e) Difundir el procedimiento de protesta ciudadana.   |

22. Aprovechar las herramientas de e-gobierno mediante la construcción incremental de sus plataformas tecnológicas para simplificar trámites empresariales, facilitar el acceso a la información y reducir costos de transacción.

- |   |
|---|
| a) Buscar y gestionar apoyos del Sistema Estatal de Informática para la implementación de nuevos trámites municipales en línea. |
| b) Revisar los trámites en línea existentes y los que están en proceso a fin de   |

Pág. 17





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2013-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

hacerlos más eficientes.

- c) Gestionar recursos para la página web oficial de la Administración Municipal.
- d) Impulsar el proceso de ventanilla única de trámites y servicios.

23. Establecer responsabilidades claras para que una dependencia se haga cargo de la estrategia de e-gobierno, haciendo explícita su relación con la entidad encargada de la mejora regulatoria.

- a) Establecer las funciones de gobierno digital al área de tecnologías de la información y trabajar de manera conjunta en los proyectos de e-gobierno.
- b) Trabajar en la estrategia de que las diferentes áreas tengan la visión de que sus trámites se realicen con conocimiento y comprensión de los requisitos regulatorios, de cómo ayudar a la ciudadanía en la "voluntad para cumplir", y que el área tenga la "habilidad para cumplir"; el gobierno la capacidad para aplicar y hacer cumplir las regulaciones.

24. Adoptar prácticas para diseñar las normas de manera que faciliten e incentiven el cumplimiento de la población objetivo (diseño con base en resultados, considerar los tiempos y costos de cumplimiento, redactar en lenguaje ciudadano, incentivos de premios y sanciones, etc.).

- a) Implementar encuestas a las empresas sobre la regulación municipal.
- b) Diseñar un sistema de incentivos para la ciudadanía.
- c) Promover la participación ciudadana en la evaluación de acciones de mejora.
- d) Instalar el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.
- e) Definir, implementar y difundir el procedimiento de revisión de regulaciones y la Agenda de Planeación Regulatoria.

25. Promover una mayor flexibilidad en las inspecciones, aumentar también la responsabilidad de la población objetivo.

- a) Identificar las áreas con mayor cantidad de regulaciones y las áreas con regulaciones que tienen mayor índice de incumplimiento.

Pág. 18





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

b) Implementar un análisis que establezca el nivel de riesgo de incumplimiento de las regulaciones.

c) Realizar inspecciones en áreas estratégicas.

d) Revisar con las áreas sus catálogos municipales de inspectores, verificadores y ejecutores, para analizar sus funciones y atribuciones.

26. Evitar las inspecciones ex-ante a menos que los riesgos sean considerablemente altos.

a) Promover en SARE las inspecciones posteriores a la apertura.

b) Capacitar a los inspectores en el procedimiento administrativo de ejecución.

c) Realizar videos didácticos y explicativos de las inspecciones y verificaciones.

27. Establecer procedimientos de evaluación ex-post para analizar los impactos de la regulación y propiciar la rendición de cuentas de las autoridades regulatorias.

a) Realizar un calendario de revisiones de las regulaciones existentes para revisar el impacto que tienen a la ciudadanía.

b) Capacitar a los enlaces de mejora regulatoria en el llenado de formatos de estudios de impacto regulatorio.

28. Establecer prácticas con criterios claros para revisar sistemáticamente las leyes y regulaciones, de manera que se asegure que cumplen con los objetivos deseados.

a) Establecer una Agenda Regulatoria con recepción de los proyectos dos veces al año.

b) Realizar mesas de trabajo con la Comisión Edilicia Transitoria para la Revisión del Reglamentación Municipal.

c) Implementar un registro interno de trámites y servicios a las áreas.

d) Incentivar políticas enfocadas a elevar la competitividad del municipio.

Pág. 19





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**PMATLA/SA/00358/2022.-** SE INSTRUYE AL COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INFORME A LAS ÁREAS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y REMITA DICHA APROBACIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**PMATLA/SA/00359/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

**PMATLA/SA/00360/2022.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**PUNTO NO. V**

**AUTORIZAR LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE "ESTÍMULOS AL RENDIMIENTO ESCOLAR 2022".**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO PM/GS/DDS/DC/CEY C/257/04/2022, SIGNADO POR LA MTRA. AMPARO DE LA CRUZ BECERRIL, COORDINADORA DE EDUCACIÓN Y CIVISMO, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITA SE INCORPORA AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE "ESTÍMULOS AL RENDIMIENTO ESCOLAR 2022", CON LA FINALIDAD DE SEGUIR FORMANDO A LOS CIUDADANOS ATACOMULQUENSES QUE PUEDAN ENFRENTAR LOS RETOS QUE LES DEMANDA EL SIGLO XXI Y ATENDIENDO A LA ESTRATEGIA 1.3.2 DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA QUE SE SEÑALA QUE ES UNA PRIORIDAD "ASEGURAR QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONCLUYAN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN FORMA GRATUITA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD", EL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO 2022 - 2024, SE PROPONE REALIZAR ACCIONES CONCRETAS QUE PERMITAN ALCANZAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA LIC. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, EN MATERIA EDUCATIVA.

Una de esas acciones se concretan en este programa denominado "Estímulos de Rendimiento Escolar 2022", con el que se pretende reconocer el esfuerzo tratando motivar y coadyuvar al esfuerzo académico que realiza los estudiantes y quienes por sus habilidades

Pág. 20





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

intelectuales sobresalientes y condiciones socioeconómicas poco favorables, no pudieran continuar y concluir sus estudios satisfactoriamente.

Recibirán especial atención aquellos escolares que con motivo de la pandemia mundial generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), hayan perdido a su Jefe del Hogar, quien era el sustento de la familia.

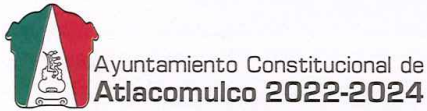
- el objetivo es asegurar que los estudiantes de quinto y sexto grado de Educación Primaria y primero, segundo y tercer grado de Educación Secundaria, con aprovechamiento académico sobresaliente y condiciones socioeconómicas no favorables, radicados en sectores vulnerables del Municipio no se vean afectados y puedan continuar y concluir sus estudios.
- Contribuir con recursos propios del Municipio al esfuerzo que realiza el Gobierno del Estado de México, para abatir el rezago educativo y propiciar que los estudiantes no deserten en sus estudios.

Promover y garantizar el acceso a la educación a los estudiantes y velar por su permanencia en las instituciones educativas públicas del Municipio.

Pág. 21







"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

Cuya misión de este Ayuntamiento es que el Programa de Estímulos al Rendimiento Escolar 2022, promoverá facilidades educativas (acceso, permanencia y continuidad de estudios), en Instituciones Públicas, mediante el otorgamiento oportuno, transparente e imparcial de estímulos económicos a estudiantes de escasos recursos, y con buen aprovechamiento escolar, coadyuvando así a su formación académica.

ASI MISMO SE CUENTA CON UNA PARTIDA PRESUPUESTAL (4421) DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE SERÁ DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Educación Primaria

100 Estudiantes de 5° grado de \$1,200.00  
100 Estudiantes de 6° grado de \$1,200.00  
Costo total \$240,000.00

Educación Secundaria

58 Estudiantes de 1° grado de \$1,500.00  
58 Estudiantes de 2° grado de \$1,500.00  
58 Estudiantes de 3° grado de \$1,500.00  
Costo total \$261,000.00

**Recurso a ejercer \$ 501,000.00**

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA QUE EMITAN LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SE ASIENTA INTEGRAMENTE EN EL PRESENTE ACUERDO, SOLICITANDO EN ESTE ACTO LA DISPENSA DE LA LECTURA, TODA VEZ QUE USTEDES YA LA CONOCEN.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

Pág. 22





Ayuntamiento Constitucional de  
Atlacomulco 2022-2024



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

**PMATLA/SA/00361/2022.-** SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE "ESTÍMULOS AL RENDIMIENTO ESCOLAR 2022" DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, MISMA QUE SE ASIENTA INTEGRAMENTE.

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL RENDIMIENTO ESCOLAR 2022  
DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

**CONVOCA**

A los estudiantes destacados del Municipio de Atlacomulco a participar en el concurso del programa de Estímulos al Rendimiento Escolar 2022; el cual tiene por objetivo estimular su formación educativa y coadyuvar en 5º y 6º grado de primaria y educación secundaria, conforme las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA:** Podrán participar únicamente los estudiantes de Instituciones Públicas que cursen quinto y sexto grado de primaria y primero, segundo y tercer grado de secundaria.

**SEGUNDA:** El Estímulo Educativo consiste en un apoyo económico de \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para los participantes de primaria y \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para secundaria, que será pagado en una sola exhibición en efectivo.

**TERCERA:** Los aspirantes deberán efectuar el trámite de forma individual y con estricto apego a los términos establecidos en esta Convocatoria.

**CUARTA:** Los aspirantes deberán cubrir los requisitos y entregar la documentación que a continuación se menciona.

**REQUISITOS**

- I. Ser originario del Municipio de Atlacomulco o presentar documento probatorio de residencia mínima de 3 años.
- II. Acreditar un promedio mínimo de 9.0 en escala de 0 a 10, en el ciclo escolar anterior.

Pág. 23





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**

*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

#### ACTA No. 15

#### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- III. Tener un ingreso económico familiar igual o menor a tres UMAS (Unidad de Medida y Actualización).
- IV. No estar becado por ningún organismo público o privado en el momento de solicitar el Estímulo al Rendimiento Escolar 2022.
- V. Aportar información en el formato específico otorgado en la oficina que ocupa la Coordinación de Educación y Civismo, para efectos de estudio socioeconómico.
- VI. Y entregar la documentación siguiente:

#### DOCUMENTOS

- I. Solicitud. (Está se le proporcionara en la Coordinación de Educación y Civismo).
- II. Acta de nacimiento del alumno legible. (Original y copia).
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno. (Formato vigente al 200%).
- IV. Boleta de calificaciones del ciclo escolar 2020-2021, que acredite la condición de alumno regular con promedio mínimo de **9.0** en escala de 0 a **10.0**. (Copia ambos lados).
- V. Constancia de inscripción del ciclo escolar 2021-2022. (Original y con fecha de la recepción de solicitudes).
- VI. Credencial de elector vigente del Padre o Tutor. (Copia al 200%).
- VII. Clave Única de Registro de Población (CURP) del Padre o Tutor. (Formato vigente al 200%).
- VIII. Comprobante de ingresos del padre o tutor. (Original y con fecha de la recepción de solicitudes).

Los documentos relacionados serán entregados en hoja tamaño carta, debiendo exhibir los originales, en su caso, para su cotejo.

#### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

**QUINTA:** El periodo de entrega de documentos y registro de solicitudes se llevará a cabo del **25 al 29 de abril de 2022, en un horario de las 9:00 a 16:00 horas**, en la oficina de la **Coordinación de Educación y Civismo**, ubicada en la Avenida José María Morelos y Pavón No. 6, Colonia Centro, Atacomulco, Estado de México. (Biblioteca Pública Municipal “Profesor Santiago Velasco Ruiz”). No se recibirán expedientes incompletos.

#### RESULTADOS

**SEXTA:** El Comité Técnico del Programa de Estímulos al Rendimiento Escolar 2022, dará a conocer el resultado mediante la publicación de los nombres de los estudiantes beneficiados a partir del 20 de julio del presente año, en la oficina que ocupa la Coordinación de Educación y Civismo.

**SÉPTIMA:** Los beneficiados recibirán el dictamen de asignación en las oficinas que ocupa la Coordinación de Educación y Civismo, a partir del 20 de julio del presente año.

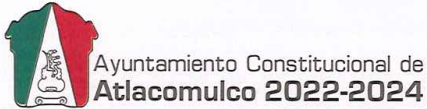
#### TRANSITORIOS

**OCTAVA:** Todos los trámites para el estímulo serán gratuitos.

**NOVENA:** Será motivo de cancelación:

Pág. 24





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- Cuando la documentación entregada no se apegue a lo establecido en esta convocatoria o se encuentre falsedad en la información proporcionada por el solicitante.
- La realización del trámite por duplicado.
- En caso de que el interesado no dé seguimiento al trámite o no solicite el oficio de asignación de estímulo en el tiempo establecido.

**DÉCIMA:** El estímulo se otorgará a un integrante por familia.

**DÉCIMA PRIMERA:** Bajo ninguna circunstancia se permitirá la inclusión al Programa de Estímulos al Rendimiento Escolar 2022, a familiares en primer grado de servidores públicos municipales.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Se dará prioridad a los solicitantes pertenecientes a grupos vulnerables, siempre y cuando reúnan los requisitos y documentos señalados anteriormente.

**DÉCIMA TERCERA:** El número de estímulos que se otorguen estará sujeto al presupuesto autorizado por acuerdo previo de Cabildo.

**DÉCIMA CUARTA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del Programa de Estímulos al Rendimiento Escolar 2022.

**Dado en el salón de cabildo a los 7 días del mes de abril del año 2022**

**PMATLA/SA/00362/2022.-** SE INSTRUYE A LA TITULAR DE EDUCACIÓN Y CIVISMO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE LO CONDUCTENTE.

**PMATLA/SA/00363/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

**PMATLA/SA/00364/2022.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**PUNTO NO. VI**

**PRESENTACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO PM/5ta.REG./074/04/2022 DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, SIGNADO POR EL C. ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA

Pág. 25





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**

*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS QUE REPRESENTA TUVO A BIEN LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA PARA ANALIZAR LOS EXPEDIENTES DE LOS TRES ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, Y UNA VEZ ANALIZADOS LOS MISMOS, EMITEN LA DECLARATORIA DE TERNA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS: ARMANDO DURÁN VALDÉS, EDGAR SAÚL REYES GONZÁLEZ Y CHRISTIAN AVELINO ESCALANTE GARDUÑO, Y SOLICITAN SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 147 G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE ESTABLECE QUE EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO LOS ASPIRANTES EXPONGAN SU PLAN DE TRABAJO Y SERÁ EL CABILDO QUIEN DESIGNE AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

#### ACUERDOS:

**PMATLA/SA/00365/2022.-** SE SOLICITA LA PRESENCIA DE LOS TRES ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A EFECTO DE QUE PRESENTEN SU PLAN DE TRABAJO.

**PMATLA/SA/00366/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

Pág. 26





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Juntos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**PMATLA/SA/00367/2022.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**PUNTO NO. VII**

**APROBAR LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO Y DECLARAR RECINTO OFICIAL PARA SESIONAR EN EL ESPACIO QUE ANTERIORMENTE SE OCUPABA COMO ESCUELA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LAGUNITA CANTASHI, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO QUINTO Y SÉPTIMO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPETANDO EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS CIUDADANOS PARA SER ESCUCHADOS Y TOMADOS EN CUENTA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL. SE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, SOLICITANDO EN ESTE ACTO LA DISPESA DE LA LECTURA, TODA VEZ QUE USTEDES YA LA CONOCEN, YA QUE SE LES ENTREGÓ CON ANTERIORIDAD.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, EL SEXTO REGIDOR COMENTA PORQUE NO SE SORTEA LAS COMUNIDADES Y/O COLONIAS, PARA QUE DONDE SE LLEVE A CABO EL CABILDO ABIERTO SEA A QUIEN LE TOQUE; AL RESPECTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIERE QUE LA LEY ESTABLECE QUE SE DEBE DE LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE SESIONES BIMESTRALMENTE, SIN EMBARGO EL BIMESTRE ANTERIOR DERIVADO DE LA PANDEMIA Y DE LA SEMAFORIZACIÓN EN LA QUE NOS ENCONTRÁBAMOS (AMARILLO) NO SE LLEVO A CABO DICHA SESIÓN; POR LO QUE UNA VEZ QUE HEMOS PASADO A SEMAFORO (VERDE) ESTAMOS EN TIEMPO PARA LLEVARLA A CABO Y EN LA SIGUIENTE SE CONSIDERARÁ LA PROPUESTA, NO SE OMITE MENCIONAR QUE HAY TIEMPO PARA ATENDER A TODAS LAS COMUNIDADES Y COLONIAS.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, NUEVE VOTOS.

Pág. 27





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**

*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRAN CERO ABSTENCIONES.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **UNANIMIDAD** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

**PMATLA/SA/00368/2022.-** SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, MISMA QUE SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EN EL PRESENTE ACUERDO:

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO 2022-2024,** con fundamento en el artículo 28 párrafos tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y respetando el derecho fundamental de los ciudadanos, para ser escuchados y tomados en cuenta por la autoridad municipal, tiene a bien expedir la:

**CONVOCATORIA  
A LA PRIMERA SESIÓN DE "CABILDO ABIERTO"  
BASES**

**PRIMERA. - LUGAR, FECHA Y HORA**

Lagunita Cantashi, en las instalaciones que anteriormente se ocupaba como Escuela, (ubicada por la Iglesia) Municipio de Atacomulco, Estado de México, mismo que tendrá verificativo el día 28 de abril de 2022, en punto de las 11:00 horas.

**SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO**

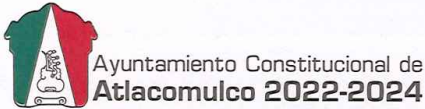
1. Ser habitante del Municipio de Atacomulco, residente de la comunidad en donde se lleve a cabo, presentar documento legal que así lo acredite (INE).
2. Los interesados deberán inscribir su participación ante la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a los temas enunciados en la base cuarta de esta convocatoria debiendo presentarla por escrito para obtener su orden de participación.

**TERCERA.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.**

1. Podrán participar con derecho a voz, (su participación será de acuerdo al orden en que se hayan inscrito y el Secretario del Ayuntamiento les dará la palabra), los ciudadanos que tengan algún asunto inscrito en el orden del día, así como los Servidores Públicos Federales, Estatales y Municipales que deseen hacerlo, por un lapso de hasta 5 minutos.
2. La participación de los ciudadanos será tomada en cuenta a fin de hacer propuestas y opinar sobre algún asunto municipal y solo podrán hacerlo vecinos que vivan en la comunidad en donde se realiza la convocatoria y sus comentarios serán exclusivamente de ella.

Pág. 28





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

3. El periodo de registro iniciará a partir de la aprobación de la convocatoria en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 13:00 horas y cerrará a las 15:00 horas del día 22 de abril de 2022.
4. Atender lo que estipula el Reglamento de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Atacomulco 2022-2024.
5. Tiempo de tolerancia 10 minutos para presentarse.

**CUARTA.- TEMAS A CONSIDERAR**

En apego a la normatividad de Cabildo en Sesión Abierta, los temas deberán referirse a Cultura, Deporte y Servicios Públicos Municipales.

**QUINTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO ORADOR EN EL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA**

Cumplir con los requisitos de la base segunda y haber sido notificado de su orden de participación en el Cabildo en Sesión Abierta.

**SEXTA.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA**

Serán causas de suspensión del Cabildo en Sesión Abierta, actos de desorden e inseguridad, que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes.

**SÉPTIMA.- DE LAS RESPUESTAS Y SEGUIMIENTO DE LAS PARTICIPACIONES**

Las comisiones del Ayuntamiento, Regidurías, Sindicatura y Presidencia Municipal deberán dar respuesta por escrito ya sea positivo o negativo a los participantes dentro de un lapso de 10 días hábiles después de la Celebración de Cabildo.

**OCTAVA.- DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán evaluados y atendidos por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del Servidor Público que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial de la misma municipalidad.

Atacomulco, México, abril 7 de 2022.

**ATENTAMENTE**

Lic. Marisol del Socorro Arias Flores  
Presidenta Municipal Constitucional  
(Rúbrica)

Lic. Cecilio Nicolás Mateo  
Secretario de Ayuntamiento  
(Rúbrica)

**PMATLA/SA/00369/2022.- SE APRUEBA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL ESPACIO QUE ANTERIORMENTE SE OCUPABA COMO ESCUELA, (UBICADA POR LA IGLESIA) DE LA COMUNIDAD DE LAGUNITA CANTASHI, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.**

Pág. 29







"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**PMATLA/SA/00370/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATLAComulco, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

**PMATLA/SA/00371/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DÉ CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

**PMATLA/SA/00372/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, NOTIFIQUE A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DE LAGUNITA CANTASHI, PARA QUE SE REGISTREN Y PUEDAN PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

**PMATLA/SA/00373/2022.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**PUNTO NO. VIII**

**APROBAR EL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS DE ATLAComulco, ESTADO DE MÉXICO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTTIVOS:**

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO CMA/0490/04/2022, SIGNADO POR EL MTRO. JUSTO MENDOZA CÁRDENAS, COMISARIO MUNICIPAL DE ATLAComulco, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE EL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS DE ATLAComulco, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE SOMETA A LA APROBACIÓN ANTE EL CABILDO, UNA VEZ QUE SE HAN REALIZADO Y CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CADA UNO DE LOS REQUISITOS PARA LA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA EXPEDIDO POR LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, NÚMERO ATL/CETRRM/001/01/2022, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO EXISTENTE PUBLICADO EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON APEGADAS EN TODO MOMENTO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES, COMO LO SON: A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PUBLICADA EN EL BANDO MUNICIPAL 2022, EN COSTOS DE ACUERDO AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO MUNICIPIOS, A LOS ESTUDIOS DE CAMPO PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS APARATOS MEDIDORES DE TIEMPO DENOMINADOS PARQUÍMETROS, DE IGUAL MANERA SE ESTABLECEN LAS

Pág. 30





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PERSONAS QUE REALIZARAN LA LABOR DE INSPECTOR EJECUTOR FISCAL CON LA FINALIDAD DE QUE TENGAN UNA CERTEZA JURÍDICA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.

El presente ordenamiento tiene como propósito establecer las normas para orientar la ejecución de actos correspondientes al Área de Parquímetros; planear, organizar, controlar, supervisar, vigilar, evaluar y contribuir a la solución de la problemática vial de las calles con mayor tránsito vehicular del municipio, así como proporcionar a los usuarios de las vialidades públicas municipales, áreas, cajones o espacios de estacionamiento, donde puedan permanecer el tiempo que requieran, mediante el pago anticipado de los derechos correspondientes, conforme a lo establecido en la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fracción II, del artículo 115 de nuestra Carta Magna, faculta a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal, mismas que incorporan el caudal normativo indispensable para asegurar el funcionamiento del Municipio, sobre aspectos de movilidad y transporte, tomando en cuenta que la competencia reglamentaria del municipio garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de índole interno, siendo el caso del ordenamiento vial a través del sistema de parquímetros.

El Ayuntamiento está legalmente facultado para establecer, administrar y prestar los servicios públicos, creando para ello los reglamentos inherentes al servicio, y en el caso particular, la Organización y Funcionamiento del Área de Parquímetros estará determinado en el presente ordenamiento; a través del cual se faculta a los inspectores de parquímetros para vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento, y cuando corresponda, imponer las sanciones por las infracciones que cometan los usuarios de los cajones de estacionamiento de competencia municipal, controlados por parquímetros.

Pág. 31





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

En consecuencia, queda para el ámbito reglamentario, como facultad exclusiva de este Ayuntamiento, lo relativo a la organización y funcionamiento interno de la Administración Pública Municipal, así como emitir normas sustantivas y adjetivas en las materias de competencia exclusiva de este municipio, a través del presente Reglamento, en todo lo que concierne a la regulación para la solución de la problemática vial en la cabecera municipal.

EXPUESTO LO ANTERIOR, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL REGLAMENTO ANTES SEÑALADO PARA QUE EMITAN LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, SOLICITANDO LA DISPENSA DE LA LECTURA, EN VIRTUD DE QUE SE LES ENTREGÓ CON ANTERIORIDAD, POR LO QUE SE INSERTA INTEGRAMENTE EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, OCHO VOTOS.

EN ESTE ACTO EL SÍNDICO MUNICIPAL PREGUNTA A LA SÉPTIMA REGIDORA DEL PORQUE DE LA ABSTENCIÓN DE SU VOTO, SI ELLA APROBÓ EL CITADO ORDENAMIENTO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA REVISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CUANDO SE EMITIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA; AL RESPECTO LA SÉPTIMA REGIDORA REFIERE QUE NO ESTA DE ACUERDO EN LA COLOCACIÓN DE PARQUÍMETROS, POR ELLO SE ABSTIENE DE EMITIR SU VOTO.

QUIENES ESTÉN POR LA NEGATIVA DEL PUNTO LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, CERO VOTOS.

SE REGISTRA UNA ABSTENCIÓN DE LA SÉPTIMA REGIDORA, C. JULIA CRUZ PLATA.

INFORMA EL C. SECRETARIO A LA SEÑORA PRESIDENTA QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE LOS PRESENTES LOS SIGUIENTES:

Pág. 32





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**ACUERDOS:**

**PMATLA/SA/00374/2022.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:**

**MTRA. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**

**ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO**

**2022- 2024**

En ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 31 fracción I, 164 Y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracciones II, IV, V y VI y 16 fracción II inciso h de la Ley de Movilidad del Estado de México; 157, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 y 37 fracción I, 140 párrafo 2 y 141 del Bando Municipal, hago saber que el Ayuntamiento 2022, ha tenido a bien expedir, el siguiente:

## **REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente ordenamiento tiene como propósito establecer las normas para orientar la ejecución de actos correspondientes al Área de Parquímetros; planear, organizar, controlar, supervisar, vigilar, evaluar y contribuir a la solución de la problemática vial de las calles con mayor tránsito vehicular del municipio, así como

Pág. 33





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

proporcionar a los usuarios de las vialidades públicas municipales, áreas, cajones o espacios de estacionamiento, donde puedan permanecer el tiempo que requieran, mediante el pago anticipado de los derechos correspondientes, conforme a lo establecido en la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fracción II, del artículo 115 de nuestra Carta Magna, faculta a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal, mismas que incorporan el caudal normativo indispensable para asegurar el funcionamiento del Municipio, sobre aspectos de movilidad y transporte, tomando en cuenta que la competencia reglamentaria del municipio garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de índole interno, siendo el caso del ordenamiento vial a través del sistema de parquímetros.

El Ayuntamiento está legalmente facultado para establecer, administrar y prestar los servicios públicos, creando para ello los reglamentos inherentes al servicio, y en el caso particular, la Organización y Funcionamiento del Área de Parquímetros estará determinado en el presente ordenamiento; a través del cual se faculta a los inspectores de parquímetros para vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento, y cuando corresponda, imponer las sanciones por las infracciones que cometan los usuarios de los cajones de estacionamiento de competencia municipal, controlados por parquímetros.

En consecuencia, queda para el ámbito reglamentario, como facultad exclusiva de este Ayuntamiento, lo relativo a la organización y funcionamiento interno de la Administración Pública Municipal, así como emitir normas sustantivas y adjetivas en las materias de competencia exclusiva de este municipio, a través del presente Reglamento, en todo lo que concierne a la regulación para la solución de la problemática vial en la cabecera municipal.

Pág. 34





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaconomulco 2022-2024**



**Atlaconomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

#### CONTENIDO

<u>CAPÍTULO I</u> .....	4
<u>DISPOSICIONES GENERALES</u> .....	4
<u>CAPÍTULO II</u> .....	6
<u>DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES</u> .....	6
<u>CAPÍTULO III</u> .....	7
<u>DEL ÁREA DE PARQUÍMETROS ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</u> .....	7
<u>CAPÍTULO IV</u> .....	9
<u>DEL HORARIO, TARIFA Y UBICACIÓN</u> .....	9
<u>DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO</u> .....	9
<u>CAPÍTULO V</u> .....	11
<u>DE LA RECAUDACIÓN</u> .....	11
<u>CAPÍTULO VI</u> .....	12
<u>DE LAS INFRACCIONES</u> .....	12
<u>CAPÍTULO VII</u> .....	14
<u>DE LAS SANCIONES</u> .....	14
<u>CAPÍTULO VIII</u> .....	16
<u>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</u> .....	16
<u>CAPÍTULO IX</u> .....	16
<u>DE LOS RECURSOS</u> .....	16
<u>TRANSITORIOS</u> .....	16

Pág. 35





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, de interés y de observancia general, tiene por objeto normar los espacios de estacionamiento en la vía pública de jurisdicción municipal, que son ocupados por vehículos de motor y de propulsión mecánica y regulada por aparatos medidores de tiempo denominados parquímetros en el Municipio de Atacomulco, Estado de México.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

**Área o zona de parquímetros:** A las vialidades determinadas por el Ayuntamiento, para la prestación del servicio público de estacionamiento controlado por el sistema de parquímetros;

**Atacomulquense:** Al gentilicio que se utiliza para denominar a las personas avecindadas en el Municipio de Atacomulco;

**Ayuntamiento:** Al Órgano de Gobierno Colegiado, integrado por la o el Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal, Regidoras y Regidores;

**Bando Municipal:** Al Bando Municipal de Atacomulco, Estado de México;

**Cabildo:** A la asamblea del Ayuntamiento reunida en pleno para la deliberación y atención de los asuntos que conciernen al Municipio de Atacomulco, Estado de México;

**Cajón:** Al espacio designado para el estacionamiento individual de un vehículo automotor delimitado en las áreas controladas por parquímetros;

**Código Administrativo:** Al Código Administrativo del Estado de México;

**Código de Procedimientos Administrativos:** Al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

**Código Reglamentario Municipal:** Al Código Reglamentario del Municipio de Atacomulco;

Pág. 36





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**

*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2019-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Constitución Estatal:** A la Constitución del Estado Libre y Soberano de México;

**Constitución Federal:** A la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos;

**Infracción:** Es toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;

**Inspector Ejecutor Fiscal:** A la o el servidor público encargado de la inspección de parquímetros;

**Ley de Responsabilidades:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios;

**Ley de Transparencia:** A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

**Ley Orgánica:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Municipio:** Al Municipio de Atlacomulco;

**Parquímetro Multiespacio:** Dispositivo electrónico de control, que regula el uso del estacionamiento en la vía pública, a través del cobro de derechos;

**Parquímetro o estacionómetro:** Al aparato medidor de tiempo, que se utiliza para regular el uso de cada cajón de estacionamiento en la vía pública, dotado de un compartimiento o alcancía que sirve para depositar el pago anticipado de los derechos por el uso del espacio, conforme a la tarifa establecida en el presente reglamento;

**Placa o lámina:** Registro que usan los vehículos automotores para su identificación y circulación legal en el territorio nacional;

**Presidenta o Presidente Municipal:** A la o el Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco;

**Regidoras y Regidores:** A las y los Regidores del Ayuntamiento de Atlacomulco;

**Reglamento:** Reglamento General del Área de Parquímetros de Atlacomulco, Estado de México;

Pág. 37







Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**

*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Síndica o Síndico Municipal:** A la o el Síndico del Ayuntamiento de Atacomulco;

**Titular:** A la o el servidor público al frente del Área de Parquímetros;

**Unidad Administrativa:** A las Direcciones, Coordinaciones, Jefaturas de Departamento y demás áreas que integran las dependencias de la Administración Pública Municipal;

**Vehículo de propulsión mecánica:** Al medio de transporte provisto de artefacto o mecanismo que al ser accionado o manipulado produce el impulso necesario para su desplazamiento;

**Vehículos de automotor:** Vehículo terrestre movido por sus propios medios, que se desliza mínimo sobre cuatro ruedas dispuestas en más de una alineación y que están siempre en contacto con el suelo, y de las cuales por lo menos dos son directrices y dos de propulsión;

**Vehículos de emergencia:** Vehículos utilizados para responder a un incidente;

**Vehículos de Intervención rápida o primera respuesta:** Vehículos de emergencia destinado a proporcionar atención urgente; y

**Vía Pública:** Cualquier espacio de dominio común, donde transitan peatones y/o circulan vehículos automotores;

**Artículo 3.-** En las calles de mayor circulación vehicular, el Ayuntamiento podrá organizar, poner en funcionamiento, explotar, rehabilitar, recaudar, sancionar y administrar en general, el estacionamiento de vehículos en la vía pública de jurisdicción municipal, mediante la instalación de aparatos medidores de tiempo denominados parquímetros; a través del Órgano o Unidad Administrativa del Área de Parquímetros.

**Artículo 4.-** El Ayuntamiento es la autoridad facultada en todo momento para aplicar y determinar las medidas que se estimen necesarias, para la consecución de los fines que persigue el presente Reglamento, a través de la Comisaría Municipal, la Coordinación de Movilidad, el Área de Parquímetros y del personal autorizado para verificar la comisión de infracciones, notificar y aplicar las sanciones, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Pág. 38





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**CAPÍTULO II  
DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES**

**Artículo 5.-** Para los efectos del presente ordenamiento son autoridades municipales:

- I. El Ayuntamiento;
- II. La o el Presidente Municipal;
- III. La o el Síndico Municipal;
- IV. La o el Comisario Municipal;
- V. La o el Jefe del Departamento de Tránsito Municipal;
- VI. La o el Coordinador de Movilidad;
- VII. La o el Titular del Área de Parquímetros; y
- VIII. La o el Inspector Ejecutor Fiscal.

**Artículo 6.-** Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Conocer, analizar, discutir, y en su caso aprobar, las propuestas que formule la o el Presidente Municipal, previo estudio técnico, para determinar los lugares donde colocar o retirar parquímetros en la vía pública dentro del municipio;
- II. En función y demás ordenamientos aplicables, ratificar o modificar anualmente en caso necesario, el horario de funcionamiento y el monto de las cuotas o tarifas a que se sujetará el servicio de estacionamiento regulado por parquímetros; y
- III. Autorizar la organización administrativa y técnica del servicio de estacionamiento regulado por parquímetros.

**Artículo 7.-** Corresponde a la Coordinación de Movilidad dependiente de la Comisaría Municipal las siguientes atribuciones:

- I. Organizar administrativa y técnicamente el servicio de estacionamiento regulado por parquímetros mediante oficios, circulares, memorándums y otras disposiciones administrativas que estime pertinentes, previa autorización del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo;
- II. Coordinarse con la o el Titular del Área de Parquímetros para recabar e ingresar a la Tesorería Municipal los recursos derivados del servicio de estacionamiento regulado por parquímetros y los generados por las infracciones señaladas en el presente Reglamento; y

Pág. 39





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- III. Las demás que resulten de la aplicación del presente Reglamento.

**CAPÍTULO III  
DEL ÁREA DE PARQUÍMETROS ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**Artículo 8.-** El Área de Parquímetros estará integrado por:

- I. La o el Titular del Área de Parquímetros;
- II. La o el Auxiliar Jurídico;
- III. La o el Encargado de placas;
- IV. La o el Encargado de sistemas;
- V. La o el Encargado del área de mantenimiento;
- VI. La o el Supervisor de campo; y
- VII. La o el Inspector Ejecutor Fiscal.

**Artículo 9.-** La o el Titular del Área de Parquímetros será responsable directo de ésta área administrativa, y será nombrado directamente por la o el Presidente Municipal.

**Artículo 10.-** La o el Titular del Área de Parquímetros tendrá las siguientes funciones:

- I. Creación y seguimiento de los planes y programas de acción para el buen funcionamiento del Área de Parquímetros;
- II. Coordinar, programar y ejecutar actividades para el desarrollo laboral del Área de Parquímetros;
- III. Asegurar el cumplimiento de los planes, programas y actividades establecidas;
- IV. Supervisar las actividades que realizan las diferentes áreas que integran el Área de Parquímetros;
- V. Tener bajo su mando inmediato, a los servidores públicos adscritos al área a su cargo;
- VI. Atender a los usuarios del servicio de estacionamiento controlado por parquímetros;
- VII. Imponer por conducto del personal a su cargo las sanciones que se deriven de la aplicación del por infracciones del presente Reglamento en lo correspondiente al sistema de parquímetros;
- VIII. Asignar a los servidores públicos del Área de Parquímetros, las funciones que considere pertinentes para el buen desarrollo de sus actividades; y

Pág. 40





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

IX. Las demás que le designe la o el Presidente Municipal.

**Artículo 11.-** La o el Auxiliar jurídico del Área de Parquímetros tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir los Recursos Administrativos de Inconformidad presentados en contra del Área y mediante oficio remitirlos al área administrativa correspondiente para su debida substanciación y resolución en términos del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad;
- II. Orientar jurídicamente al personal del Área de Parquímetros;
- III. Realizar el reporte correspondiente, respecto al cambio, mantenimiento o daño de los parquímetros, a la o el Titular del Área de Parquímetros; y
- IV. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

**Artículo 12.-** Son funciones de la o el Encargado de placas las siguientes:

- I. Registrar, controlar y actualizar de manera permanente, el ingreso y salida de placas metálicas y de boletas de infracciones practicadas por las o los Inspectores Ejecutores Fiscales, conforme a las letras y número de placa;
- II. El resguardo de las placas que hayan sido infraccionadas y remitidas por las o los Inspectores Ejecutores Fiscales a esa sección;
- III. Calificar y formular la liquidación para el pago de infracciones realizadas por las o los Inspectores Ejecutores Fiscales;
- IV. Llevar el control de las infracciones pagadas o no por el particular;
- V. Entregar al usuario las placas infraccionadas, después de haber realizado su pago correspondiente ante la caja; y
- VI. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

**Artículo 13.-** Son funciones de la o el Encargado de sistemas, las siguientes:

- I. Llevar el control de infracciones realizadas por las o los Inspectores Ejecutores Fiscales respecto al número de placa;
- II. Llevar el control de las infracciones pagadas, y
- III. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

**Artículo 14.-** Son funciones de la o el Encargado de mantenimiento las siguientes:

- I. Reparación de los parquímetros;

Pág. 41





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2020-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- II. Llevar un control interno sobre el estado en que se encuentran cada uno de los parquímetros; estableciendo en su caso las fechas de reparación y/o compra de los mismos; y
- III. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

**Artículo 15.-** Son funciones de la o el Supervisor de campo las siguientes:

- I. Vigilar y verificar que las o los Inspectores Ejecutores Fiscales cumplan sus funciones;
- II. Revisar que los parquímetros se encuentren en buen estado de uso y funcionen correctamente,
- III. Comunicarse con las y los Inspectores Ejecutores Fiscales para solicitarles las placas infraccionadas y remitirlas al Área de Parquímetros antes de 45 minutos a partir del momento de que fue realizada la infracción;
- IV. Llevar un control interno de las observaciones y daños de los que se percaten en los aparatos medidores de tiempo denominados parquímetros; y
- V. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

**Artículo 16.-** Son funciones de las o los Inspectores Ejecutores Fiscales, las siguientes:

- I. Realizar sus recorridos en las zonas asignadas, conforme a los días y horarios establecidos en el presente Reglamento;
- II. Imponer las infracciones respectivas a los conductores y/o propietarios de los vehículos, conforme a lo establecido en el presente Reglamento;
- III. Retirar del vehículo una placa de circulación por la infracción cometida, dejando en el parabrisas del automotor la boleta de la infracción, en caso de no estar presente el conductor y/o propietario;
- IV. Verificar el cumplimiento del presente Reglamento en las áreas de la vía pública donde se encuentren ubicados parquímetros;
- V. Entregar las placas infraccionadas al personal autorizado del Área de Parquímetros para remitirlas a la oficina antes de 45 minutos a partir de la hora de la elaboración de la infracción; y
- VI. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

Pág. 42





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**CAPÍTULO IV  
DEL HORARIO, TARIFA Y UBICACIÓN  
DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO**

**Artículo 17.-** El servicio de estacionamiento controlado por el sistema de parquímetros funcionará de lunes a viernes a partir de las 09:00 a las 18:00 horas, los sábados, domingos, días festivos, y los establecidos por la Ley Federal del Trabajo o decretados por el Congreso de la Unión, así como los días determinados por el Cabildo de Atacomulco (fiesta patronal y/o eventos de índole social), se podrán ocupar los cajones de estacionamiento regulados por Parquímetros sin costo alguno.

**Artículo 18.-** Se fijan como tarifas por el servicio de estacionamiento en la vía pública controlado y operado por el servicio de Parquímetros, las establecidas en el artículo 157, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, quedando los montos de la siguiente manera:

- I. \$1.00 (un peso 00/100 M.N) por cuatro minutos de tiempo de uso continuo de un cajón de estacionamiento;
- II. \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N) por ocho minutos de tiempo de uso continuo de un cajón de estacionamiento;
- III. \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) por veinte minutos de tiempo de uso continuo de un cajón de estacionamiento;
- IV. \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por cuarenta minutos de tiempo de uso continuo de un cajón de estacionamiento; y
- V. \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por sesenta minutos de tiempo de uso continuo de un cajón de estacionamiento.

**Artículo 19.-** Los depósitos serán acumulativos, pudiendo permanecer en los espacios el tiempo que el ocupante considere necesario, mientras se cumpla con el pago previo de los derechos respectivos, considerando que el parquímetro registra un tiempo máximo de cinco horas continuas.

**Artículo 20.-** En sesión de Cabildo, el Ayuntamiento deberá ratificar o modificar en el mes de enero de cada año, las tarifas o cuotas por el servicio de estacionamiento que se causen por dicha prestación, las cuales deberán ser suficientes para cubrir los costos de instalación, operación, administración, conservación y rehabilitación del equipamiento de los parquímetros.

Pág. 43





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
 Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Artículo 21.-** Los cajones de estacionamiento controlados por parquímetros, se ubicarán en las siguientes calles y avenidas:

<b>CALLE</b>	<b>TRAMO</b>
Av. Isidro Fabela Sur, ambos lados.	Calle Emiliano Zapata a calle Nicolás Bravo.
Av. Isidro Fabela Norte, ambos lados.	Av. José María Morelos a calle Tepetitlán.
Av. Miguel Hidalgo, ambos lados.	Calle José Vicente Villada a calle Nicolás Bravo.
Av. Porfirio Alcántara, ambos lados.	Calle Antonio Vélez a calle Nicolás Bravo.
Calle Nicolás Bravo, un solo lado.	Av. Isidro Fabela a calle Leopoldo Velasco.
Av. José María Morelos un solo lado.	Av. Miguel Hidalgo a calle Julián González.
Av. Manuel del Mazo, ambos lados.	Av. Isidro Fabela a calle Tepetitlán.
Av. Manuel del Mazo, un solo lado.	Calle Gregorio Montiel a Av. Isidro Fabela.
Calle Ascensión, un solo lado.	Calle Nicolás Bravo a Av. Juan de Dios Peza.
Av. del Trabajo, un solo lado.	Libramiento Jorge Jiménez Cantú a Av. Alfredo del Mazo.
Av. del Taller, un solo lado.	Av. Isidro Fabela a calle Gregorio Montiel.
Calle Enrique Valencia, un solo lado.	Av. Del Trabajo a calle Gregorio Montiel.
Av. Alfredo del Mazo, ambos lados.	Av. Ata a Av. Isidro Fabela.
Av. Alfredo del Mazo, ambos lados.	Av. Isidro Fabela a Av. Miguel Hidalgo.
Calle Julián González, un solo lado.	Av. José Mará Morelos a calle Antonio Vélez.
Calle Antonio Vélez, un solo lado.	Av. Isidro Fabela a calle Leopoldo Velasco.
Av. Ata, un solo lado.	Calle Rosaura Mercado a Av. José María Morelos.
Calle Rosaura Mercado, un solo lado.	Av. Miguel Hidalgo a calle Ignacio Zaragoza.

Pág. 44





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

Av. Juan de Dios Peza, un solo lado.	Av. Isidro Fabela a Av. Miguel Hidalgo.
Av. Juan de Dios Peza, un solo lado.	Av. Porfirio Alcántara a calle La Ascensión.
Calle Tepetitlán, ambos lados.	Av. Isidro Fabela a calle Manuel del Mazo.

**CAPÍTULO V  
DE LA RECAUDACIÓN**

**Artículo 22.-** La extracción del dinero depositado en las alcancías de los parquímetros, por el uso de estacionamiento en la vía pública, se hará de manera conjunta y coordinada entre la o el Titular del Área de Parquímetros, el personal autorizado por la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y algún integrante de la Comisión Edilicia Transitoria de Movilidad, los cuales serán cuatro días por semana y a partir de las 09:00 horas y hasta concluir la recaudación, realizando el conteo del recurso recaudado en las oficinas Tesorería Municipal, resguardando en dichas oficinas el carro recaudador o en su defecto en el área de fiscalización.

**Artículo 23.-** Respecto a los ingresos derivados de las infracciones impuestas a los conductores o propietarios de los vehículos por la transgresión al presente Reglamento, serán cubiertos por los particulares en la caja de cobro.

**Artículo 24.-** La Tesorería Municipal, a efecto de optimizar el servicio de pago por las infracciones impuestas a todos los usuarios, implementará una caja de cobro habilitada al interior de la oficina del Área de Parquímetros, que se encargará de:

- I. Expedir el recibo de pago correspondiente a las infracciones cometidas por el particular;
- II. Realizar diariamente los cortes de caja términos de los lineamientos administrativos determinados por la Tesorería Municipal; y
- III. Remitir diariamente a la Tesorería Municipal, la recaudación del día, en la que la o el Titular del Área de Parquímetros deberá recabar el recibo oficial por el depósito relativo.

**Artículo 25.-** El usuario que haya sido infraccionado y solicite inmediatamente sus placas de circulación en la oficina del Área de Parquímetros y aun no se encontrasen tendrá la facilidad de que el personal de Parquímetros localice y acuda con el Inspector que la retiro para que sea devuelta al usuario previo pago antes de

Pág. 45







Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**

*Somos todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

45 minutos a partir de la hora plasmada en la boleta de infracción, en caso de no ser entregada al usuario en ese lapso, se entregara sin costo alguno por parte del Área de Parquímetros.

**CAPÍTULO VI  
DE LAS INFRACCIONES**

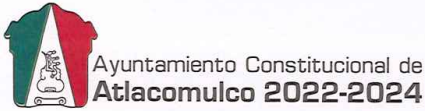
**Artículo 26.-** Son infracciones a las disposiciones del presente Reglamento las que a continuación se señalan:

- I. No depositar monedas suficientes en la alcancía del aparato medidor del tiempo, para el pago previo de derechos, durante el tiempo que se use el cajón controlado por el parquímetro;
- II. Ocupar o invadir dos o más cajones o espacios de estacionamiento sin cubrir previamente los derechos respectivos, en los aparatos medidores de tiempo;
- III. Reservar o apartar espacios de estacionamiento mediante la colocación de objetos distintos a vehículos de motor o propulsión mecánica, cualquiera que sea su tiempo, aunque se cubran los derechos respectivos;
- IV. Introducir en los aparatos medidores de tiempo, objetos diferentes a las monedas de curso legal para evadir el pago de derechos;
- V. Dañar intencionalmente y de cualquier forma los aparatos medidores de tiempo con el objeto de inutilizarlos;
- VI. Obstruir los cajones o espacios de estacionamiento controlados por parquímetros con materiales de construcción o puestos de venta fijas, ambulantes o semifijos; o vehículos que traten de evadir el pago;
- VII. Oponerse y/o entorpecer mediante el uso de violencia física o verbal al cumplimiento de las funciones del personal del Área de Parquímetros; y
- VIII. Evitar el pago de los derechos, mediante la adhesión o soldadura de las placas metálicas de circulación, haciendo imposible retirarlas del vehículo sin causarle daño al mismo.
- IX. Evitar el pago de los derechos, resguardando las placas metálicas de circulación en el interior del vehículo.

Se fijan como infracciones por el servicio de estacionamiento en la vía pública controlado y operado por el servicio de Parquímetros, las establecidas en el artículo 157, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, quedando las señaladas en las fracciones del I al IX.

Pág. 46





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Artículo 27.-** Los formatos oficiales de las infracciones serán llenados por el personal del Área de Parquímetros autorizados para ese efecto, y se harán constar en actas impresas y foliadas que contengan los siguientes datos como mínimo:

- I. Marca, tipo, número de placas o del engomado y color del vehículo;
- II. Lugar, fecha y hora en que se cometió la infracción;
- III. Disposición del Reglamento que establece la infracción cometida;
- IV. Nombre y firma de la persona que elaboró la infracción;
- V. Monto de la sanción al que se es acreedor de acuerdo al presente reglamento;
- VI. Observaciones adicionales no establecidas en el reglamento; y
- VII. Ubicación de la oficina del Área de Parquímetros.

**Artículo 28.-** En caso de no contar con el formato oficial de la infracción, debido a extravió u oposición a recibirlo, se deberá presentar una copia simple de la tarjeta de circulación o documento que acredite la propiedad de la placa de circulación y copia simple de identificación oficial en la oficina del Área de Parquímetros.

**Artículo 29.-** La o el Presidente Municipal, la o el Comisario Municipal, la o el Titular del Área de Parquímetros tendrán la facultad de realizar cancelaciones de infracciones, cuando las condiciones o motivos encuadren en algunos de los supuestos siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CANCELACIÓN
01	Sensor desajustado;
02	No se respetó el tiempo pagado por el afectado, y no procede la boleta de infracción;
03	Seleccionó mal su espacio;
04	Mecanismo dañado;
05	Micas sin visibilidad;
06	Movimientos de aparatos;
07	Ranura dañada u obstruida;
08	Infracción mal elaborada;
09	Doble infracción en el mismo aparato medidor de tiempo en el mismo día;
10	Frente al acceso o entrada de su inmueble;
14	Despojo de placa por usuario;
15	Folio mal impreso;
16	Empresas que tienen celebrado convenio con el





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

17 Ayuntamiento; y  
Personas con discapacidad.

Los motivos de cancelación de la infracción, deberán de ser comprobados fehacientemente y serán controlados con los códigos mencionados anteriormente.

**CAPÍTULO VII  
DE LAS SANCIONES**

**Artículo 30.-** Las infracciones o faltas cometidas a las fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX del artículo 26 del presente Reglamento, serán sancionadas administrativamente, con las multas establecidas en el presente capítulo, según sea el caso y se encuentran señaladas en el Código Financiero del Estado de México vigente en su artículo 157 fracción I.

**Artículo 31.-** Para garantizar el cumplimiento de las sanciones previstas en el presente Reglamento, las y los Inspectores Ejecutores Fiscales del Área de Parquímetros, en ejercicio de sus funciones podrán retirar una placa metálica de circulación del vehículo que origine la infracción, misma que será devuelta al infractor, previo pago de la infracción respectiva.

**Artículo 32.-** Las infracciones o faltas cometidas a la fracción V, del artículo 26 del presente Reglamento, se sancionarán administrativamente:

- I. Con el pago de la reparación del daño, por un monto equivalente al costo del equipo o aparato dañado, adicionado con el costo de la mano de obra para su recolocación.

**Artículo 33.-** En caso de incurrir en la infracción señalada en la fracción VII, del artículo 26 del presente Reglamento, el infractor será remitido a las autoridades competentes para que determinen su situación jurídica y se le imponga la sanción que corresponda.

**Artículo 34.-** Se sancionará con multa de 3 días del valor de la UMA, establecida en el artículo 157 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, al conductor que haga uso del cajón de estacionamiento y no deposite las monedas que correspondan al tiempo de uso del espacio.

Pág. 48





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Artículo 35.-** Se sancionará con multa de 10 días del valor de la UMA, establecida en el artículo 157 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a quien fije en forma permanente independientemente de la forma o material con que se realice, las placas metálicas de circulación, o las tenga en el interior de su vehículo, de tal manera que se impida su desprendimiento o retiro por el personal autorizado del Área de Parquímetros, con el propósito de evadir el pago de los derechos por el uso del cajón correspondiente.

**Artículo 36.-** Se sancionará con 15 días del valor de la UMA, establecida en el artículo 157 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a quien ocupe o invada los espacios de estacionamiento en que haya parquímetros, con materiales de construcción puestos fijos, ambulantes o semifijos, si estos no cuentan con autorización del Ayuntamiento.

**Artículo 37.-** Se sancionará con multa de 30 días del valor de la UMA, establecida en el artículo 157 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a aquellas personas que obstaculicen o impidan al personal del Área de Parquímetros en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de ponerlo a disposición de la autoridad competente si el caso lo amerita.

**Artículo 38.-** Se sancionará con multa de 50 días del valor de la UMA, establecida en el artículo 157 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a aquellas personas que sean sorprendidas destruyendo o dañando los parquímetros, sin perjuicio de ponerse a disposición de la autoridad competente y de la reparación del daño.

**Artículo 39.-** El infractor que pague la multa, dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de haberse producido la infracción, tendrá una condonación de un 50% de descuento.

Dicha condonación, no aplica para las infracciones contenidas en el artículo 26, en sus fracciones IV a VIII del presente Reglamento, en cuyo caso el infractor deberá pagar la multa en su totalidad.

**Artículo 40.-** Al propietario o al conductor del vehículo que no pague la multa respectiva, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de infracción cometida, se le impondrá un recargo adicional con el pago de un día del valor de la UMA establecida, adicional a la multa impuesta por cada mes que transcurra, lo

Pág. 49





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**

*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

anterior está señalado en el Código Financiero del Estado de México, artículo 157 fracción I.

**CAPÍTULO VIII  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 41.-** En caso de destrucción o daño causado a los parquímetros, la o el Síndico Municipal determinarán el procedimiento legal a seguir a efecto de fincar la responsabilidad que corresponda al o los responsables por el daño causado a los estacionó metros.

**Artículo 42.-** La o el ciudadano propietario o conductor de un vehículo infraccionado, asumirá los daños que pudieran ocasionarse al momento del retiro de la placa de circulación por motivo de la infracción.

El Área de Parquímetros no se hará responsable de los daños efectuados por terceros a los vehículos que se encuentren estacionados en cajones de parquímetros.

**Artículo 43.-** Los vehículos de intervención rápida o de primera respuesta así como de emergencia serán exentos del pago o deposito a los parquímetros.

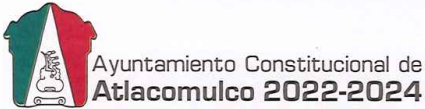
**Artículo 44.-** El Área de Parquímetros deberá implementar y en su caso renovar en el mes de enero de cada año la expedición de marbetes para personas con discapacidad y adultos mayores de 65 años para exentarlos del pago en parquímetros; esto mediante convocatoria pública.

**CAPÍTULO IX  
DE LOS RECURSOS**

**Artículo 45.-** Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten y ejecuten las o los servidores públicos en la aplicación del presente Reglamento, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el Recurso Administrativo de Inconformidad ante la o el Síndico Municipal o bien, el juicio respectivo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables del Código de Procedimientos Administrativos.

Pág. 50





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se abroga el Reglamento de fecha 27 de noviembre de 2017, publicado en la gaceta municipal número 46.

**SEGUNDO.-** Una vez que sea aprobado por el pleno del Cabildo publíquese en la Gaceta Municipal, estrados y página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal, estrados y pagina web del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Lo no previsto en el presente Reglamento, se resolverá conforme a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica o cualquier ordenamiento aplicable al caso concreto.

**PMATLA/SA/00375/2022.-** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COMISARIA MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE TRANSITO Y MOVILIDAD Y PARQUÍMETROS CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ORDENAMIENTO.

**PMATLA/SA/00376/2022.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL" Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

**PMATLA/SA/00377/2022.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

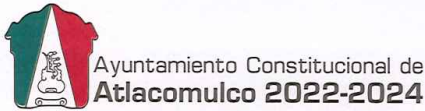
**PUNTO NO. IX**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A ASUNTOS GENERALES; POR LO QUE SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES:

1. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO HAGAN ENTREGA DE SU PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL 2022. NO SE OMITI MENCIONAR QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PRIMERA REGIDORA, SEGUNDO REGIDOR Y CUARTO REGIDOR, ENTREGARON DICHA INFORMACIÓN CON ANTERIORIDAD.

Pág. 51





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

## ACTA No. 15

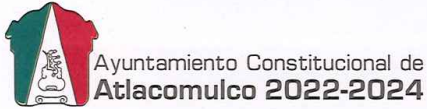
### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

NOMBRE	CARGO	ENTREGA	
		SI	NO
C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	✓	
C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR	TERCERA REGIDORA	✓	
C. ERICK ESQUIVEL ENRÍQUEZ	QUINTO REGIDOR	✓	
C. UZIEL FUENTES LUCIANO	SEXTO REGIDOR	✓	
C. JULIA CRUZ PLATA	SÉPTIMA REGIDORA	✓	

2. LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, ENTREGA E INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV TER Y VI TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022, EMANADO DEL DICTAMEN ELABORADO POR EL COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE SE TIENEN 10 EXPEDIENTES PENDIENTES DE EMPLAZAMIENTO, 38 EXPEDIENTES EN AUDIENCIA INICIAL, 16 EXPEDIENTES EN DESAHOGOS DE PRUEBA, 4 EXPEDIENTES EN DICTAMEN, UN AMPARO DIRECTO, 5 EXPEDIENTES EN EJECUCIÓN.
3. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA CUENTA DE LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIÓN, INFORMANDO QUE DEL 3 AL 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE CONSIDERARON 24 ACUERDOS DE CABILDO, DE LOS CUALES 2 FUERON APROBADOS POR MAYORÍA, DOS INFORMATIVOS Y 20 APROBADOS POR UNANIMIDAD.
4. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 Y 53 FRACCIÓN VI, 64, FRACCIÓN I; 66 Y 69 FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SÍNDICO MUNICIPAL HACE ENTREGA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL RESUMEN FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
5. EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2022", DONDE SEÑALA COMO PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL 11 DE ABRIL AL 15 DE ABRIL DE 2022, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE DECLARA UN RECESO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO EN EL PERIODO ANTES SEÑALADO.

Pág. 52





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

**ACTA No. 15**

**XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**PUNTO NO. X**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTO DEL DÍA JUEVES SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

  
**C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
**C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
**C. ANALLELI MERCADO REYES**  
PRIMERA REGIDORA

  
**C. BERNARDO VELASCO PASCASIO**  
SEGUNDO REGIDOR

Pág. 53







Ayuntamiento Constitucional de  
Atacomulco 2022-2024



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

## ACTA No. 15


### XIV SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

  
**C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR**  
TERCERA REGIDORA

  
**C. HÉCTOR CARDENAS MARTÍNEZ**  
CUARTO REGIDOR

  
**C. ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ**  
QUINTO REGIDOR

  
**C. UZIEL FUENTES LUCIANO**  
SEXTO REGIDOR

  
**C. JULIA CRUZ PLATA**  
SÉPTIMA REGIDORA

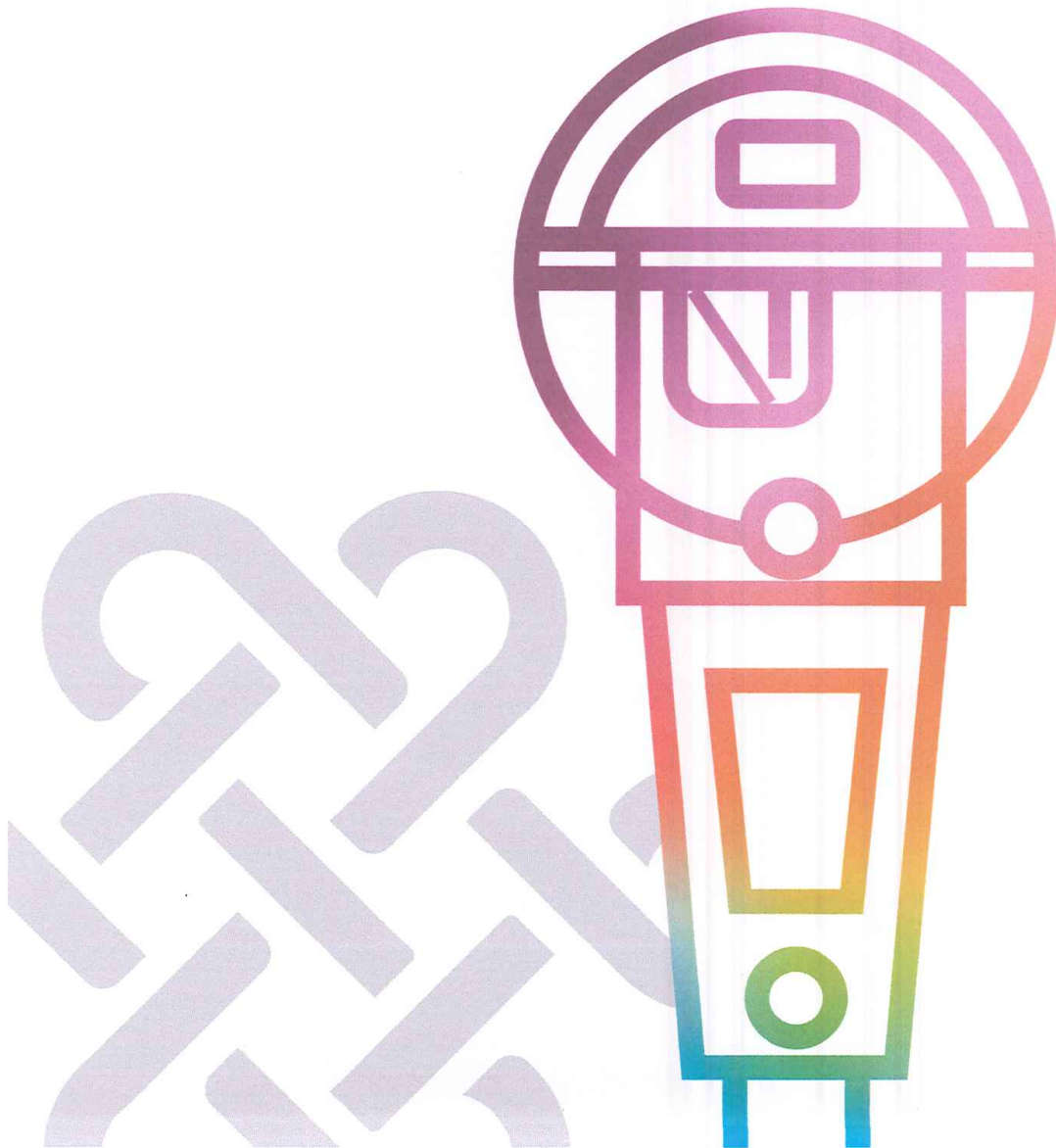
DOY FE

  
**C. CECILIO NICOLÁS MATEO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





# **Reglamento de PARQUÍMETROS**





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

**MTRA. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO  
2022- 2024**

En ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 31 fracción I, 164 Y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracciones II, IV, V y VI y 16 fracción II inciso h de la Ley de Movilidad del Estado de México; 157, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 28 y 37 fracción I, 140 párrafo 2 y 141 del Bando Municipal, hago saber que el Ayuntamiento 2022, ha tenido a bien expedir, el siguiente:

**REGLAMENTO DE PARQUÍMETROS  
DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.**





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente ordenamiento tiene como propósito establecer las normas para orientar la ejecución de actos correspondientes al Área de Parquímetros; planear, organizar, controlar, supervisar, vigilar, evaluar y contribuir a la solución de la problemática vial de las calles con mayor tránsito vehicular del municipio, así como proporcionar a los usuarios de las vialidades públicas municipales, áreas, cajones o espacios de estacionamiento, donde puedan permanecer el tiempo que requieran, mediante el pago anticipado de los derechos correspondientes, conforme a lo establecido en la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fracción II, del artículo 115 de nuestra Carta Magna, faculta a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal, mismas que incorporan el caudal normativo indispensable para asegurar el funcionamiento del Municipio, sobre aspectos de movilidad y transporte, tomando en cuenta que la competencia reglamentaria del municipio garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de índole interno, siendo el caso del ordenamiento vial a través del sistema de parquímetros.

El Ayuntamiento está legalmente facultado para establecer, administrar y prestar los servicios públicos, creando para ello los reglamentos inherentes al servicio, y en el caso particular, la Organización y Funcionamiento del Área de Parquímetros estará determinado en el presente ordenamiento; a través del cual se faculta a los inspectores de parquímetros para vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento, y cuando corresponda, imponer las sanciones por las infracciones que cometan los usuarios de los cajones de estacionamiento de competencia municipal, controlados por parquímetros.

En consecuencia, queda para el ámbito reglamentario, como facultad exclusiva de este Ayuntamiento, lo relativo a la organización y funcionamiento interno de la Administración Pública Municipal, así como emitir normas sustantivas y adjetivas en las materias de competencia exclusiva de este municipio, a través del presente Reglamento, en todo lo que concierne a la regulación para la solución de la problemática vial en la cabecera municipal.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

## CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II.....	6
DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES.....	6
CAPÍTULO III.....	7
DEL ÁREA DE PARQUÍMETROS ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....	7
CAPÍTULO IV.....	9
DEL HORARIO, TARIFA Y UBICACIÓN.....	9
DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO.....	9
CAPÍTULO V.....	11
DE LA RECAUDACIÓN.....	11
CAPÍTULO VI.....	12
DE LAS INFRACCIONES.....	12
CAPÍTULO VII.....	14
DE LAS SANCIONES.....	14
CAPÍTULO VIII.....	16
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	16
CAPÍTULO IX.....	16
DE LOS RECURSOS.....	16
TRANSITORIOS.....	16





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público, de interés y de observancia general, tiene por objeto normar los espacios de estacionamiento en la vía pública de jurisdicción municipal, que son ocupados por vehículos de motor y de propulsión mecánica y regulada por aparatos medidores de tiempo denominados parquímetros en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

**Área o zona de parquímetros:** A las vialidades determinadas por el Ayuntamiento, para la prestación del servicio público de estacionamiento controlado por el sistema de parquímetros;

**Atlacomulquense:** Al gentilicio que se utiliza para denominar a las personas avecindadas en el Municipio de Atlacomulco;

**Ayuntamiento:** Al Órgano de Gobierno Colegiado, integrado por la o el Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal, Regidoras y Regidores;

**Bando Municipal:** Al Bando Municipal de Atlacomulco, Estado de México;

**Cabildo:** A la asamblea del Ayuntamiento reunida en pleno para la deliberación y atención de los asuntos que conciernen al Municipio de Atlacomulco, Estado de México;

**Cajón:** Al espacio designado para el estacionamiento individual de un vehículo automotor delimitado en las áreas controladas por parquímetros;

**Código Administrativo:** Al Código Administrativo del Estado de México;

**Código de Procedimientos Administrativos:** Al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

**Código Reglamentario Municipal:** Al Código Reglamentario del Municipio de Atlacomulco;

**Constitución Estatal:** A la Constitución del Estado Libre y Soberano de México;

**Constitución Federal:** A la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos;

**Infracción:** Es toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaconomulco 2022-2024**



**Atlaconomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

**Inspector Ejecutor Fiscal:** A la o el servidor público encargado de la inspección de parquímetros;

**Ley de Responsabilidades:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios;

**Ley de Transparencia:** A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

**Ley Orgánica:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Municipio:** Al Municipio de Atlaconomulco;

**Parquímetro Multiespacio:** Dispositivo electrónico de control, que regula el uso del estacionamiento en la vía pública, a través del cobro de derechos;

**Parquímetro o estacionómetro:** Al aparato medidor de tiempo, que se utiliza para regular el uso de cada cajón de estacionamiento en la vía pública, dotado de un compartimiento o alcancía que sirve para depositar el pago anticipado de los derechos por el uso del espacio, conforme a la tarifa establecida en el presente reglamento;

**Placa o lámina:** Registro que usan los vehículos automotores para su identificación y circulación legal en el territorio nacional;

**Presidenta o Presidente Municipal:** A la o el Presidente Municipal Constitucional de Atlaconomulco;

**Regidoras y Regidores:** A las y los Regidores del Ayuntamiento de Atlaconomulco;

**Reglamento:** Reglamento General del Área de Parquímetros de Atlaconomulco, Estado de México;

**Síndica o Síndico Municipal:** A la o el Síndico del Ayuntamiento de Atlaconomulco;

**Titular:** A la o el servidor público al frente del Área de Parquímetros;

**Unidad Administrativa:** A las Direcciones, Coordinaciones, Jefaturas de Departamento y demás áreas que integran las dependencias de la Administración Pública Municipal;

**Vehículo de propulsión mecánica:** Al medio de transporte provisto de artefacto o mecanismo que al ser accionado o manipulado produce el impulso necesario para su desplazamiento;





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

**Vehículos de automotor:** Vehículo terrestre movido por sus propios medios, que se desliza mínimo sobre cuatro ruedas dispuestas en más de una alineación y que están siempre en contacto con el suelo, y de las cuales por lo menos dos son directrices y dos de propulsión;

**Vehículos de emergencia:** Vehículos utilizados para responder a un incidente;

**Vehículos de Intervención rápida o primera respuesta:** Vehículos de emergencia destinado a proporcionar atención urgente; y

**Vía Pública:** Cualquier espacio de dominio común, donde transitan peatones y/o circulan vehículos automotores;

**Artículo 3.-** En las calles de mayor circulación vehicular, el Ayuntamiento podrá organizar, poner en funcionamiento, explotar, rehabilitar, recaudar, sancionar y administrar en general, el estacionamiento de vehículos en la vía pública de jurisdicción municipal, mediante la instalación de aparatos medidores de tiempo denominados parquímetros; a través del Órgano o Unidad Administrativa del Área de Parquímetros.

**Artículo 4.-** El Ayuntamiento es la autoridad facultada en todo momento para aplicar y determinar las medidas que se estimen necesarias, para la consecución de los fines que persigue el presente Reglamento, a través de la Comisaria Municipal, la Coordinación de Movilidad, el Área de Parquímetros y del personal autorizado para verificar la comisión de infracciones, notificar y aplicar las sanciones, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

## CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

**Artículo 5.-** Para los efectos del presente ordenamiento son autoridades municipales:

- I. El Ayuntamiento;
- II. La o el Presidente Municipal;
- III. La o el Síndico Municipal;
- IV. La o el Comisario Municipal;
- V. La o el Jefe del Departamento de Tránsito Municipal;
- VI. La o el Coordinador de Movilidad;
- VII. La o el Titular del Área de Parquímetros; y
- VIII. La o el Inspector Ejecutor Fiscal.

**Artículo 6.-** Corresponde al Ayuntamiento:







Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

- I. Conocer, analizar, discutir, y en su caso aprobar, las propuestas que formule la o el Presidente Municipal, previo estudio técnico, para determinar los lugares donde colocar o retirar parquímetros en la vía pública dentro del municipio;
- II. En función y demás ordenamientos aplicables, ratificar o modificar anualmente en caso necesario, el horario de funcionamiento y el monto de las cuotas o tarifas a que se sujetará el servicio de estacionamiento regulado por parquímetros; y
- III. Autorizar la organización administrativa y técnica del servicio de estacionamiento regulado por parquímetros.

**Artículo 7.-** Corresponde a la Coordinación de Movilidad dependiente de la Comisaría Municipal las siguientes atribuciones:

- I. Organizar administrativa y técnicamente el servicio de estacionamiento regulado por parquímetros mediante oficios, circulares, memorándums y otras disposiciones administrativas que estime pertinentes, previa autorización del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo;
- II. Coordinarse con la o el Titular del Área de Parquímetros para recabar e ingresar a la Tesorería Municipal los recursos derivados del servicio de estacionamiento regulado por parquímetros y los generados por las infracciones señaladas en el presente Reglamento; y
- III. Las demás que resulten de la aplicación del presente Reglamento.

### **CAPÍTULO III DEL ÁREA DE PARQUÍMETROS ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**Artículo 8.-** El Área de Parquímetros estará integrado por:

- I. La o el Titular del Área de Parquímetros;
- II. La o el Auxiliar Jurídico;
- III. La o el Encargado de placas;
- IV. La o el Encargado de sistemas;
- V. La o el Encargado del área de mantenimiento;
- VI. La o el Supervisor de campo; y
- VII. La o el Inspector Ejecutor Fiscal.

**Artículo 9.-** La o el Titular del Área de Parquímetros será responsable directo de ésta área administrativa, y será nombrado directamente por la o el Presidente Municipal.

**Artículo 10.-** La o el Titular del Área de Parquímetros tendrá las siguientes funciones:

- I. Creación y seguimiento de los planes y programas de acción para el buen funcionamiento del Área de Parquímetros;
- II. Coordinar, programar y ejecutar actividades para el desarrollo laboral del Área de Parquímetros;





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

- III. Asegurar el cumplimiento de los planes, programas y actividades establecidas;
- IV. Supervisar las actividades que realizan las diferentes áreas que integran el Área de Parquímetros;
- V. Tener bajo su mando inmediato, a los servidores públicos adscritos al área a su cargo;
- VI. Atender a los usuarios del servicio de estacionamiento controlado por parquímetros;
- VII. Imponer por conducto del personal a su cargo las sanciones que se deriven de la aplicación del por infracciones del presente Reglamento en lo correspondiente al sistema de parquímetros;
- VIII. Asignar a los servidores públicos del Área de Parquímetros, las funciones que considere pertinentes para el buen desarrollo de sus actividades; y
- IX. Las demás que le designe la o el Presidente Municipal.

**Artículo 11.-** La o el Auxiliar jurídico del Área de Parquímetros tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir los Recursos Administrativos de Inconformidad presentados en contra del Área y mediante oficio remitirlos al área administrativa correspondiente para su debida substanciación y resolución en términos del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad;
- II. Orientar jurídicamente al personal del Área de Parquímetros;
- III. Realizar el reporte correspondiente, respecto al cambio, mantenimiento o daño de los parquímetros, a la o el Titular del Área de Parquímetros; y
- IV. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

**Artículo 12.-** Son funciones de la o el Encargado de placas las siguientes:

- I. Registrar, controlar y actualizar de manera permanente, el ingreso y salida de placas metálicas y de boletas de infracciones practicadas por las o los Inspectores Ejecutores Fiscales, conforme a las letras y número de placa;
- II. El resguardo de las placas que hayan sido infraccionadas y remitidas por las o los Inspectores Ejecutores Fiscales a esa sección;
- III. Calificar y formular la liquidación para el pago de infracciones realizadas por las o los Inspectores Ejecutores Fiscales;
- IV. Llevar el control de las infracciones pagadas o no por el particular;
- V. Entregar al usuario las placas infraccionadas, después de haber realizado su pago correspondiente ante la caja; y
- VI. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

**Artículo 13.-** Son funciones de la o el Encargado de sistemas, las siguientes:

- I. Llevar el control de infracciones realizadas por las o los Inspectores Ejecutores Fiscales respecto al número de placa;
- II. Llevar el control de las infracciones pagadas, y





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

III. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

**Artículo 14.-** Son funciones de la o el Encargado de mantenimiento las siguientes:

- I. Reparación de los parquímetros;
- II. Llevar un control interno sobre el estado en que se encuentran cada uno de los parquímetros; estableciendo en su caso las fechas de reparación y/o compra de los mismos; y
- III. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

**Artículo 15.-** Son funciones de la o el Supervisor de campo las siguientes:

- I. Vigilar y verificar que las o los Inspectores Ejecutores Fiscales cumplan sus funciones;
- II. Revisar que los parquímetros se encuentren en buen estado de uso y funcionen correctamente,
- III. Comunicarse con las y los Inspectores Ejecutores Fiscales para solicitarles las placas infraccionadas y remitirlas al Área de Parquímetros antes de 45 minutos a partir del momento de que fue realizada la infracción;
- IV. Llevar un control interno de las observaciones y daños de los que se percatan en los aparatos medidores de tiempo denominados parquímetros; y
- V. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

**Artículo 16.-** Son funciones de las o los Inspectores Ejecutores Fiscales, las siguientes:

- I. Realizar sus recorridos en las zonas asignadas, conforme a los días y horarios establecidos en el presente Reglamento;
- II. Imponer las infracciones respectivas a los conductores y/o propietarios de los vehículos, conforme a lo establecido en el presente Reglamento;
- III. Retirar del vehículo una placa de circulación por la infracción cometida, dejando en el parabrisas del automotor la boleta de la infracción, en caso de no estar presente el conductor y/o propietario;
- IV. Verificar el cumplimiento del presente Reglamento en las áreas de la vía pública donde se encuentren ubicados parquímetros;
- V. Entregar las placas infraccionadas al personal autorizado del Área de Parquímetros para remitirlas a la oficina antes de 45 minutos a partir de la hora de la elaboración de la infracción; y
- VI. Las demás que le designe la o el Titular del Área de Parquímetros.

#### **CAPÍTULO IV DEL HORARIO, TARIFA Y UBICACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO**





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlacomulco 2022-2024**



**Atlacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

**Artículo 17.-** El servicio de estacionamiento controlado por el sistema de parquímetros funcionará de lunes a viernes a partir de las 09:00 a las 18:00 horas, los sábados, domingos, días festivos, y los establecidos por la Ley Federal del Trabajo o decretados por el Congreso de la Unión, así como los días determinados por el Cabildo de Atlacomulco (fiesta patronal y/o eventos de índole social), se podrán ocupar los cajones de estacionamiento regulados por Parquímetros sin costo alguno.

**Artículo 18.-** Se fijan como tarifas por el servicio de estacionamiento en la vía pública controlado y operado por el servicio de Parquímetros, las establecidas en el artículo 157, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, quedando los montos de la siguiente manera:

- I. \$1.00 (un peso 00/100 M.N) por cuatro minutos de tiempo de uso continuo de un cajón de estacionamiento;
- II. \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N) por ocho minutos de tiempo de uso continuo de un cajón de estacionamiento;
- III. \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.) por veinte minutos de tiempo de uso continuo de un cajón de estacionamiento;
- IV. \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) por cuarenta minutos de tiempo de uso continuo de un cajón de estacionamiento; y
- V. \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por sesenta minutos de tiempo de uso continuo de un cajón de estacionamiento.

**Artículo 19.-** Los depósitos serán acumulativos, pudiendo permanecer en los espacios el tiempo que el ocupante considere necesario, mientras se cumpla con el pago previo de los derechos respectivos, considerando que el parquímetro registra un tiempo máximo de cinco horas continuas.

**Artículo 20.-** En sesión de Cabildo, el Ayuntamiento deberá ratificar o modificar en el mes de enero de cada año, las tarifas o cuotas por el servicio de estacionamiento que se causen por dicha prestación, las cuales deberán ser suficientes para cubrir los costos de instalación, operación, administración, conservación y rehabilitación del equipamiento de los parquímetros.

**Artículo 21.-** Los cajones de estacionamiento controlados por parquímetros, se ubicarán en las siguientes calles y avenidas:

CALLE	TRAMO
Av. Isidro Fabela Sur, ambos lados.	Calle Emiliano Zapata a calle Nicolás Bravo.
Av. Isidro Fabela Norte, ambos lados.	Av. José María Morelos a calle Tepetitlán.
Av. Miguel Hidalgo, ambos lados.	Calle José Vicente Villada a calle Nicolás Bravo.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

Av. Porfirio Alcántara, ambos lados.	Calle Antonio Vélez a calle Nicolás Bravo.
Calle Nicolás Bravo, un solo lado.	Av. Isidro Fabela a calle Leopoldo Velasco.
Av. José María Morelos un solo lado.	Av. Miguel Hidalgo a calle Julián González.
Av. Manuel del Mazo, ambos lados.	Av. Isidro Fabela a calle Tepetitlán.
Av. Manuel del Mazo, un solo lado.	Calle Gregorio Montiel a Av. Isidro Fabela.
Calle Ascensión, un solo lado.	Calle Nicolás Bravo a Av. Juan de Dios Peza.
Av. del Trabajo, un solo lado.	Libramiento Jorge Jiménez Cantú a Av. Alfredo del Mazo.
Av. del Taller, un solo lado.	Av. Isidro Fabela a calle Gregorio Montiel.
Calle Enrique Valencia, un solo lado.	Av. Del Trabajo a calle Gregorio Montiel.
Av. Alfredo del Mazo, ambos lados.	Av. Ata a Av. Isidro Fabela.
Av. Alfredo del Mazo, ambos lados.	Av. Isidro Fabela a Av. Miguel Hidalgo.
Calle Julián González, un solo lado.	Av. José Mará Morelos a calle Antonio Vélez.
Calle Antonio Vélez, un solo lado.	Av. Isidro Fabela a calle Leopoldo Velasco.
Av. Ata, un solo lado.	Calle Rosaura Mercado a Av. José María Morelos.
Calle Rosaura Mercado, un solo lado.	Av. Miguel Hidalgo a calle Ignacio Zaragoza.
Av. Juan de Dios Peza, un solo lado.	Av. Isidro Fabela a Av. Miguel Hidalgo.
Av. Juan de Dios Peza, un solo lado.	Av. Porfirio Alcántara a calle La Ascensión.
Calle Tepetitlán, ambos lados.	Av. Isidro Fabela a calle Manuel del Mazo.

## CAPÍTULO V DE LA RECAUDACIÓN

**Artículo 22.-** La extracción del dinero depositado en las alcancías de los parquímetros, por el uso de estacionamiento en la vía pública, se hará de manera conjunta y coordinada entre la o el Titular del Área de Parquímetros, el personal autorizado por la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y algún integrante de la Comisión Edilicia Transitoria de Movilidad, los cuales serán cuatro días por semana y a partir de las 09:00 horas y hasta concluir la recaudación, realizando el conteo del





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

recurso recaudado en las oficinas Tesorería Municipal, resguardando en dichas oficinas el carro recaudador o en su defecto en el área de fiscalización.

**Artículo 23.-** Respecto a los ingresos derivados de las infracciones impuestas a los conductores o propietarios de los vehículos por la transgresión al presente Reglamento, serán cubiertos por los particulares en la caja de cobro.

**Artículo 24.-** La Tesorería Municipal, a efecto de optimizar el servicio de pago por las infracciones impuestas a todos los usuarios, implementará una caja de cobro habilitada al interior de la oficina del Área de Parquímetros, que se encargará de:

- I. Expedir el recibo de pago correspondiente a las infracciones cometidas por el particular;
- II. Realizar diariamente los cortes de caja términos de los lineamientos administrativos determinados por la Tesorería Municipal; y
- III. Remitir diariamente a la Tesorería Municipal, la recaudación del día, en la que la o el Titular del Área de Parquímetros deberá recabar el recibo oficial por el depósito relativo.

**Artículo 25.-** El usuario que haya sido infraccionado y solicite inmediatamente sus placas de circulación en la oficina del Área de Parquímetros y aun no se encontrasen tendrá la facilidad de que el personal de Parquímetros localice y acuda con el Inspector que la retiro para que sea devuelta al usuario previo pago antes de 45 minutos a partir de la hora plasmada en la boleta de infracción, en caso de no ser entregada al usuario en ese lapso, se entregara sin costo alguno por parte del Área de Parquímetros.

## **CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES**

**Artículo 26.-** Son infracciones a las disposiciones del presente Reglamento las que a continuación se señalan:

- I. No depositar monedas suficientes en la alcancía del aparato medidor del tiempo, para el pago previo de derechos, durante el tiempo que se use el cajón controlado por el parquímetro;
- II. Ocupar o invadir dos o más cajones o espacios de estacionamiento sin cubrir previamente los derechos respectivos, en los aparatos medidores de tiempo;
- III. Reservar o apartar espacios de estacionamiento mediante la colocación de objetos distintos a vehículos de motor o propulsión mecánica, cualquiera que sea su tiempo, aunque se cubran los derechos respectivos;
- IV. Introducir en los aparatos medidores de tiempo, objetos diferentes a las monedas de curso legal para evadir el pago de derechos;
- V. Dañar intencionalmente y de cualquier forma los aparatos medidores de tiempo con el objeto de inutilizarlos;





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

- VI. Obstruir los cajones o espacios de estacionamiento controlados por parquímetros con materiales de construcción o puestos de venta fijas, ambulantes o semifijos; o vehículos que traten de evadir el pago;
- VII. Oponerse y/o entorpecer mediante el uso de violencia física o verbal al cumplimiento de las funciones del personal del Área de Parquímetros; y
- VIII. Evitar el pago de los derechos, mediante la adhesión o soldadura de las placas metálicas de circulación, haciendo imposible retirarlas del vehículo sin causarle daño al mismo.
- IX. Evitar el pago de los derechos, resguardando las placas metálicas de circulación en el interior del vehículo.

Se fijan como infracciones por el servicio de estacionamiento en la vía pública controlado y operado por el servicio de Parquímetros, las establecidas en el artículo 157, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, quedando las señaladas en las fracciones del I al IX.

**Artículo 27.-** Los formatos oficiales de las infracciones serán llenados por el personal del Área de Parquímetros autorizados para ese efecto, y se harán constar en actas impresas y foliadas que contengan los siguientes datos como mínimo:

- I. Marca, tipo, número de placas o del engomado y color del vehículo;
- II. Lugar, fecha y hora en que se cometió la infracción;
- III. Disposición del Reglamento que establece la infracción cometida;
- IV. Nombre y firma de la persona que elaboró la infracción;
- V. Monto de la sanción al que se es acreedor de acuerdo al presente reglamento;
- VI. Observaciones adicionales no establecidas en el reglamento; y
- VII. Ubicación de la oficina del Área de Parquímetros.

**Artículo 28.-** En caso de no contar con el formato oficial de la infracción, debido a extravió u oposición a recibirlo, se deberá presentar una copia simple de la tarjeta de circulación o documento que acredite la propiedad de la placa de circulación y copia simple de identificación oficial en la oficina del Área de Parquímetros.

**Artículo 29.-** La o el Presidente Municipal, la o el Comisario Municipal, la o el Titular del Área de Parquímetros tendrán la facultad de realizar cancelaciones de infracciones, cuando las condiciones o motivos encuadren en algunos de los supuestos siguientes:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CANCELACIÓN
01	Sensor desajustado;
02	No se respetó el tiempo pagado por el afectado, y no procede la boleta de infracción;
03	Seleccionó mal su espacio;
04	Mecanismo dañado;
05	Micas sin visibilidad;





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

- 06 Movimientos de aparatos;
- 07 Ranura dañada u obstruida;
- 08 Infracción mal elaborada;
- 09 Doble infracción en el mismo aparato medidor de tiempo en el mismo día;
- 10 Frente al acceso o entrada de su inmueble;
- 14 Despojo de placa por usuario;
- 15 Folio mal impreso;
- 16 Empresas que tienen celebrado convenio con el Ayuntamiento; y
- 17 Personas con discapacidad.

Los motivos de cancelación de la infracción, deberán de ser comprobados fehacientemente y serán controlados con los códigos mencionados anteriormente.

## **CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES**

**Artículo 30.-** Las infracciones o faltas cometidas a las fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX del artículo 26 del presente Reglamento, serán sancionadas administrativamente, con las multas establecidas en el presente capítulo, según sea el caso y se encuentran señaladas en el Código Financiero del Estado de México vigente en su artículo 157 fracción I.

**Artículo 31.-** Para garantizar el cumplimiento de las sanciones previstas en el presente Reglamento, las y los Inspectores Ejecutores Fiscales del Área de Parquímetros, en ejercicio de sus funciones podrán retirar una placa metálica de circulación del vehículo que origine la infracción, misma que será devuelta al infractor, previo pago de la infracción respectiva.

**Artículo 32.-** Las infracciones o faltas cometidas a la fracción V, del artículo 26 del presente Reglamento, se sancionarán administrativamente:

- I. Con el pago de la reparación del daño, por un monto equivalente al costo del equipo o aparato dañado, adicionado con el costo de la mano de obra para su recolocación.

**Artículo 33.-** En caso de incurrir en la infracción señalada en la fracción VII, del artículo 26 del presente Reglamento, el infractor será remitido a las autoridades competentes para que determinen su situación jurídica y se le imponga la sanción que corresponda.

**Artículo 34.-** Se sancionará con multa de 3 días del valor de la UMA, establecida en el artículo 157 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, al







Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

conductor que haga uso del cajón de estacionamiento y no deposite las monedas que correspondan al tiempo de uso del espacio.

**Artículo 35.-** Se sancionará con multa de 10 días del valor de la UMA, establecida en el artículo 157 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a quien fije en forma permanente independientemente de la forma o material con que se realice, las placas metálicas de circulación, o las tenga en el interior de su vehículo, de tal manera que se impida su desprendimiento o retiro por el personal autorizado del Área de Parquímetros, con el propósito de evadir el pago de los derechos por el uso del cajón correspondiente.

**Artículo 36.-** Se sancionará con 15 días del valor de la UMA, establecida en el artículo 157 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a quien ocupe o invada los espacios de estacionamiento en que haya parquímetros, con materiales de construcción puestos fijos, ambulantes o semifijos, si estos no cuentan con autorización del Ayuntamiento.

**Artículo 37.-** Se sancionará con multa de 30 días del valor de la UMA, establecida en el artículo 157 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a aquellas personas que obstaculicen o impidan al personal del Área de Parquímetros en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de ponerlo a disposición de la autoridad competente si el caso lo amerita.

**Artículo 38.-** Se sancionará con multa de 50 días del valor de la UMA, establecida en el artículo 157 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a aquellas personas que sean sorprendidas destruyendo o dañando los parquímetros, sin perjuicio de ponerse a disposición de la autoridad competente y de la reparación del daño.

**Artículo 39.-** El infractor que pague la multa, dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de haberse producido la infracción, tendrá una condonación de un 50% de descuento.

Dicha condonación, no aplica para las infracciones contenidas en el artículo 26, en sus fracciones IV a VIII del presente Reglamento, en cuyo caso el infractor deberá pagar la multa en su totalidad.

**Artículo 40.-** Al propietario o al conductor del vehículo que no pague la multa respectiva, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de infracción cometida, se le impondrá un recargo adicional con el pago de un día del valor de la UMA establecida, adicional a la multa impuesta por cada mes que transcurra, lo anterior está señalado en el Código Financiero del Estado de México, artículo 157 fracción I.





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

## **CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 41.-** En caso de destrucción o daño causado a los parquímetros, la o el Síndico Municipal determinarán el procedimiento legal a seguir a efecto de fincar la responsabilidad que corresponda al o los responsables por el daño causado a los estacionó metros.

**Artículo 42.-** La o el ciudadano propietario o conductor de un vehículo infraccionado, asumirá los daños que pudieran ocasionarse al momento del retiro de la placa de circulación por motivo de la infracción.

El Área de Parquímetros no se hará responsable de los daños efectuados por terceros a los vehículos que se encuentren estacionados en cajones de parquímetros.

**Artículo 43.-** Los vehículos de intervención rápida o de primera respuesta así como de emergencia serán exentos del pago o deposito a los parquímetros.

**Artículo 44.-** El Área de Parquímetros deberá implementar y en su caso renovar en el mes de enero de cada año la expedición de marbetes para personas con discapacidad y adultos mayores de 65 años para exentarlos del pago en parquímetros; esto mediante convocatoria pública.

## **CAPÍTULO IX DE LOS RECURSOS**

**Artículo 45.-** Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten y ejecuten las o los servidores públicos en la aplicación del presente Reglamento, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el Recurso Administrativo de Inconformidad ante la o el Síndico Municipal o bien, el juicio respectivo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables del Código de Procedimientos Administrativos.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se abroga el Reglamento de fecha 27 de noviembre de 2017, publicado en la gaceta municipal número 46.

**SEGUNDO.-** Una vez que sea aprobado por el pleno del Cabildo publíquese en la Gaceta Municipal, estrados y página web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal, estrados y pagina web del Ayuntamiento.





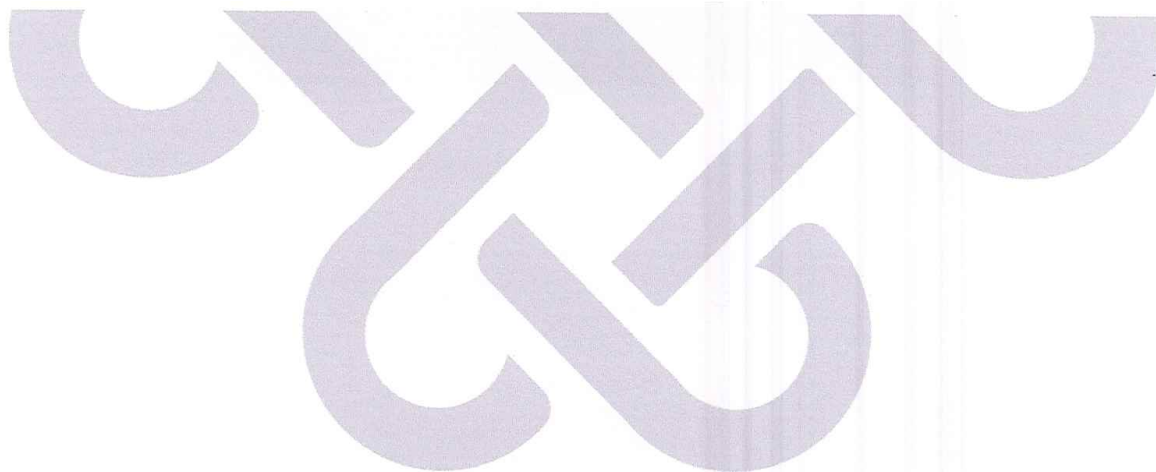
Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



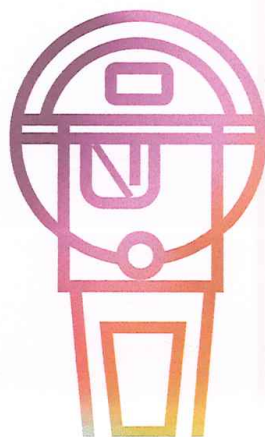
**Atacomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal 2022-2024

**CUARTO.-** Lo no previsto en el presente Reglamento, se resolverá conforme a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica o cualquier ordenamiento aplicable al caso concreto.





# ***Reglamento de PARQUÍMETROS***





Ayuntamiento Constitucional de  
**Atacomulco 2022-2024**



**Atacomulco**  
*Somos Todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- C. MARISOL DEL SOCORRO ARIAS FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
- C. GREGORIO PLATA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL;
- C. ANALLELI MERCADO REYES, PRIMERA REGIDORA;
- C. BERNARDO VELASCO PASCASIO, SEGUNDO REGIDOR;
- C. GENOVEVA ESCOBAR MELCHOR, TERCERA REGIDORA;
- C. HÉCTOR CÁRDENAS MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR;
- C. ERIK ESQUIVEL ENRÍQUEZ, QUINTO REGIDOR;
- C. UZIEL FUENTES LUCIANO, SEXTO REGIDOR;
- C. JULIA CRUZ PLATA, SÉPTIMA REGIDORA;



# ***GACETA MUNICIPAL***



Ayuntamiento Constitucional de  
**Atlaconomulco 2022-2024**



**Atlaconomulco**  
*Somos todos*  
Gobierno Municipal | 2022-2024